

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

RESOLUCION No

0360 28 JUL 2021

“Por medio de la cual se renueva a nombre de OLEOFLORES S.A.S, con identificación tributaria No 890.102.110-1, la concesión de aguas subterráneas en beneficio del predio Las Flores # 3 ubicado en jurisdicción del municipio de Agustín Codazzi Cesar”

La Directora General (E) de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR” en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que mediante resolución No 872 del 3 de septiembre de 2009, Corpocesar otorgó concesión para aprovechar aguas subterráneas provenientes de once (11) pozos, en beneficio del predio Las Flores No 3 ubicado en jurisdicción del municipio de Agustín Codazzi, a nombre de OLEOFLORES S.A, con identificación tributaria No 890.102.110-1.

Que en fecha 13 de agosto de 2019, la Coordinación del GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento Hídrico remitió a la Coordinación del GI para la Gestión Jurídico Ambiental, la solicitud de prórroga de la resolución No 872 del 3 de septiembre de 2009, presentada por OLEOFLORES S.A.S. Mediante oficio OF-CGJ-A 757 del 28 de agosto de 2019, se requirió el aporte de información y documentación complementaria. La sociedad peticionaria solicitó prórroga para el aporte de lo requerido, la cual fue concedida hasta el día 5 de noviembre del año en citas. En dicha fecha se respondió a la Corporación y la solicitud fue ratificada por la representante legal MARIA VICTORIA DE MURGAS.

Para el trámite se allegó la siguiente documentación básica:

1. Certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria No 190- 5184 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Valledupar. (predio Las Flores # 3).
2. Certificación de programación para entrega de resultados, suscrita por la directora del laboratorio contratado.
3. Paz y salvo de fecha 1 de octubre de 2019 suscrito por la tesorera de la Corporación. (Tasa por uso de agua y seguimiento ambiental)
4. Certificado de existencia y representación legal de OLEOFLORES S.A.S., expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla. Se acredita que el señor CARLOS ROBERTO MURGAS GUERRERO ostenta la calidad de Presidente y la señora MARIA VICTORIA DAVILA DE MURGAS con CC No 22.389.643 la calidad de primer suplente del representante legal.
5. Caracterización físico química y microbiológica de las aguas de los pozos.
6. Programa para el Ahorro y Uso Eficiente del Agua “PUEAA”
7. Información y documentación soporte de la petición.

Que a la luz de lo normado en el artículo 35 del decreto 19 del 10 de enero de 2012, “Cuando el ordenamiento jurídico permita la renovación de un permiso, licencia o autorización, y el particular la solicite dentro de los plazos previstos en la normatividad vigente, con el lleno de la totalidad de requisitos exigidos para ese fin, la vigencia del permiso, licencia o autorización se entenderá prorrogada hasta tanto se produzca la decisión de fondo por parte de la entidad competente sobre dicha renovación”.

Que mediante resolución No 0110 del 20 de marzo de 2020 se establecen con carácter temporal y extraordinario, medidas preventivas en virtud de la declaratoria de emergencia sanitaria generada por el COVID-19, y se dictan otras disposiciones en la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”. Con dicha resolución se suspenden transitoriamente los términos procesales en los diferentes procesos ambientales. Posteriormente través de la resolución No 0112 del 30 de marzo de 2020 se establecen nuevas medidas con carácter temporal y extraordinario, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional en relación a la pandemia COVID-19, y se dictan otras disposiciones en

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e´ Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

Continuación Resolución No **0360** de **28 JUL 2021** por medio de la cual se renueva a nombre de OLEOFLORES S.A.S, con identificación tributaria No 890.102.110-1, la concesión de aguas subterráneas en beneficio del predio Las Flores # 3 ubicado en jurisdicción del municipio de Agustín Codazzi Cesar.

-----2

la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”. Allí se estableció que para los trámites ambientales en curso, que en su mayoría requieren de una visita técnica, quedarán suspendidos los términos en el estado en que se encuentre el respectivo trámite, y en el evento de haberse realizado la visita, se podrá continuar con el procedimiento respectivo. En torno a los trámites ambientales nuevos, allí se estableció que se podrán atender virtualmente dichas solicitudes, efectuar requerimiento para el aporte de información y/o documentación complementaria, con la posterior limitación de la suspensión de términos para la realización de la diligencia de visita o inspección. Con las resoluciones Nos 115 del 13 de abril, 132 del 27 de abril, 144 del 12 de mayo de 2020 se prorrogan las medidas adoptadas en la citada resolución 0112 del 30 de marzo de 2020.

Que a través de la resolución No 152 del 1 de junio de 2020 emanada de la Dirección General, se “reactivan de manera gradual trámites, y términos de las actuaciones y se dictan otras disposiciones en la Corporación Autónoma Regional del Cesar “Corpocesar”, en el marco de la emergencia económica social y ecológica declarada por el Gobierno Nacional en relación a la pandemia covid-19”. Con dicho acto administrativo se resuelve reanudar progresivamente los términos administrativos, en los diferentes trámites ambientales “relacionados con la prestación de servicios esenciales del Estado, obras públicas y cadena productiva”. En el artículo cuarto de la citada resolución se preceptuó lo siguiente en torno a trámites y actuaciones ambientales en curso: “ Cuando no se haya practicado visita técnica y ésta sea necesaria para continuar con el trámite y no pueda llevarse a cabo, deberá continuarse con la suspensión de los términos, en el estado en que se encuentre el respectivo proceso, hasta tanto se supere la declaratoria de emergencia, social, económica y ambiental; en aquellos trámites donde sea viable la realización de la visita para poder continuar con el proceso previa justificación motivada para cada caso en particular, se levantará la suspensión de términos”. En el párrafo 1 del artículo tercero de la citada resolución se preceptuó lo siguiente en torno a trámites y actuaciones ambientales nuevas: “a) se verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos para cada trámite en particular y se procederá a emitir el respectivo acto administrativo de inicio. b) Se evaluará si el trámite ambiental puede continuarse sin necesidad de realizar visita técnica; de no ser viable continuar el trámite por ser necesaria la visita técnica y esta pueda llevarse a cabo, una vez evaluada la situación de cada caso en particular y bajo justificación motivada, a través de auto, se levantará la suspensión de los términos del proceso, en aquellos en los cuales no se pueda continuar el trámite por no poder realizar la visita se proroga la suspensión de términos hasta tanto se supere la declaratoria de emergencia, económica, social y ecológica. (Subrayas del despacho)

Que durante el período de reactivación gradual de términos en la Corporación, el Gobierno Nacional impartió instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público. Para tales efectos expidió los decretos 749 del 28 de mayo, 878 del 25 de junio y 990 del 9 de julio de 2020, con los cuales y para efectos de lograr el efectivo aislamiento preventivo obligatorio se limitó la libre circulación de personas y vehículos en el territorio nacional, con las excepciones previstas en los mencionados decretos.

Que mediante Decreto 1076 del 28 de julio de 2020, se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público. En dicho decreto se ordena el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de agosto de 2020, hasta las cero horas (00:00) del día 1 de septiembre de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19. Para efectos de lograr el efectivo aislamiento preventivo obligatorio se limitó la libre circulación de personas y vehículos en el territorio nacional, con las excepciones previstas en el mencionado Decreto.

Que por medio del decreto 1168 del 25 de agosto de 2020, se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable. Dicho decreto rige desde el día 1 de septiembre de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de octubre de 2020, y deroga el Decreto 1076 del 28 de julio de 2020.

M

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e´ Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

Continuación Resolución No **0360** de **2-8 JUL 2021** por medio de la cual se renueva a nombre de OLEOFLORES S.A.S, con identificación tributaria No 890.102.110-1, la concesión de aguas subterráneas en beneficio del predio Las Flores # 3 ubicado en jurisdicción del municipio de Agustín Codazzi Cesar.

-----3

Que mediante decreto 1297 del 29 de septiembre de 2020, se prorroga la vigencia del Decreto 1168 de 25 de agosto de 2020 y **“se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable”**, hasta las cero horas (00:00 a.m) del día 1 de noviembre de 2020”.

Que por medio de la resolución No 291 del 7 de octubre de 2020 , se levanta **“ la suspensión de términos en los procesos disciplinarios, cobro coactivo, facturación de tasa, procesos sancionatorios ambientales , medidas preventivas, seguimiento ambiental y demás actuaciones administrativas que correspondan al ámbito de competencia de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”**. De igual manera se establece que **“Los términos de los trámites ambientales y actividades de evaluación ambiental que se reanudaron progresivamente a través de la resolución No 152 del 1 de junio de 2020, se levantan de manera total”**.

Que por expresa disposición de la ley 99 de 1993, Corpocesar ejerce la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, facultada legalmente en el numeral 9 del artículo 31 de la ley en citas, para otorgar o negar **“concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente”**. En el caso sub examine y luego de las situaciones ya explicadas, Corpocesar como entidad del estado consideró necesario iniciar el trámite administrativo ambiental.

Que el trámite administrativo ambiental se inició mediante Auto No 149 de fecha 13 de noviembre de 2020, emanado de la Coordinación del GIT para la Gestión Jurídico- Ambiental de la Corporación.

Que se ordenó el cumplimiento de los requisitos publicitarios señalados en el artículo 2.2.3.2.9.4 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), a través de la fijación de los avisos correspondientes, en la Alcaldía Municipal de Agustín Codazzi y en el boletín oficial de la página web de Corpocesar. El aviso no pudo fijarse en las instalaciones físicas de Corpocesar debido a todas las circunstancias concernientes a la pandemia COVID 19 y por ello, se optó por su difusión a través de la página en citas. De igual manera se efectuó la difusión radial, conforme a lo ordenado en el Artículo en citas.

Que la diligencia de inspección se practicó los días comprendidos entre el 9 y el 18 de diciembre de 2020. Como producto de esta actividad se requirió presentar información y documentación complementaria. El usuario solicitó prórroga para allegar lo requerido, la cual fue concedida hasta el 23 de febrero de 2021. El usuario en el plazo establecido entregó información y documentación complementaria final. De igual manera resulta pertinente señalar que a la luz de lo plasmado en el acta de la diligencia de inspección, durante el desarrollo de esta actividad, se entregó información complementaria consistente en características técnicas, diseño final, especificaciones técnicas del equipo de bombeo, caudal de explotación, régimen de operación y necesidades a satisfacer, en torno a un nuevo pozo identificado como C-5-1, con el objeto de ser incluido en el presente trámite. En virtud de ello y por encontrarse dicho pozo en el predio para el cual se ordenó la diligencia de inspección, los comisionados señalaron que para este pozo también se realizaron las actividades de prueba de bombeo, aforo técnico y las demás correspondientes al trámite concesionario.

Que una vez cumplido el trámite correspondiente se rindió el informe resultante de la evaluación ambiental, el cual cuenta con el aval de la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental y sus apartes principales son del siguiente tenor:

“... ”

1. **Georreferenciación del punto o puntos de captación con su respectiva altitud sobre el nivel del mar, tomada en Coordenadas Geográficas teniendo en cuenta el DATUM OFICIAL DE COLOMBIA, MAGNA SIRGA.**



www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

0360 - CORPOCESAR-

Continuación Resolución No 0360 de 28 JUL 2021 por medio de la cual se renueva a nombre de OLEOFLORES S.A.S, con identificación tributaria No 890.102.110-1, la concesión de aguas subterráneas en beneficio del predio Las Flores # 3 ubicado en jurisdicción del municipio de Agustín Codazzi Cesar.

4

Los pozos objeto de la solicitud de aprovechamiento hídrico subterráneo identificados y georreferenciados con coordenadas geográficas, Datum Magna Sirgas, Colombia origen central, como se especifica en la Tabla 1 e imagen 1, están localizados en el predio Las Flores No. 3, propiedad del peticionario:

Tabla 1. Georreferenciación de puntos de captación en el predio Las Flores No. 3. Fuente: Propia

PREDIO	ID	COORDENADAS GEOGRÁFICAS		ALTITUD (m.s.n.m)
		NORTE (N)	OESTE (O)	
LAS FLORES No.3	B-10	10°3'59,9"	73°13'45,9"	127
	D-5-1	10°04'50,52"	73°14'33,46"	125
	D-5-2	10°5'8,5"	73°14'37,9"	124
	D-5-3	10°5'24,7"	73°14'40,4"	121
	E-6-1	10°5'43,69"	73°14'38,046"	119
	D-8-1	10°5'8,61"	73°14'13,68"	122
	D-8-2	10°4'52,47"	73°14'13,24"	124
	C-8-1	10°4'35,9"	73°14'10,21"	125
	C-8-2	10°4'22,26"	73°14'4,60"	126
	C-8-3	10°4'9,6"	73°14'2,43"	126
	C-6-1	10°4'27,92"	73°14'26,047"	123
	C-5-1	10°4'15,60"	73°14'26,60"	122

9

Continuación Resolución No. 0380 de 28 JUL 2021 por medio de la cual se renueva a nombre de OLEOFLORES S.A.S, con identificación tributaria No 890.102.110-1, la concesión de aguas subterráneas en beneficio del predio Las Flores # 3 ubicado en jurisdicción del municipio de Agustín Codazzi Cesar.

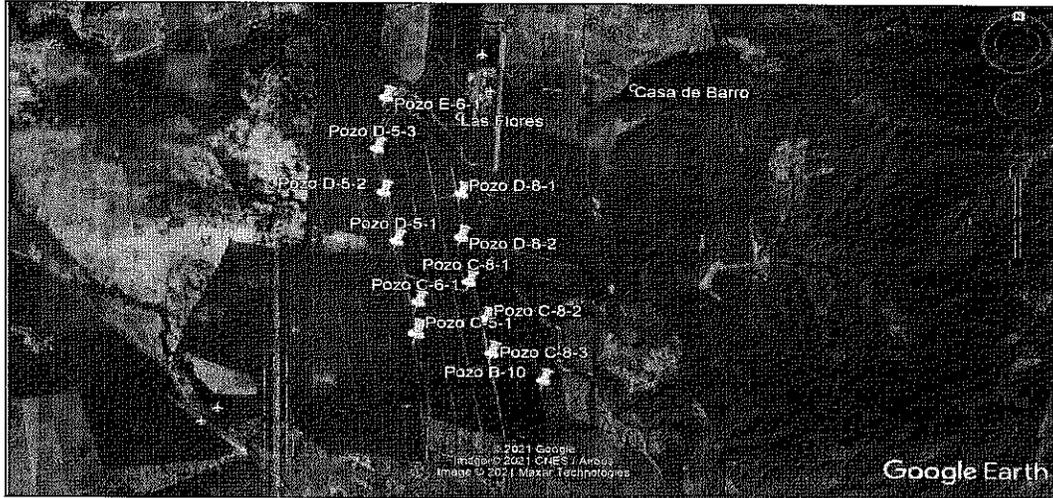


Imagen 1. Localización Satelital de los puntos de captación, predio Las Flores No. 3. Fuente: Google Earth, Geoportel IGAC.

2. Georreferenciación de infraestructura o infraestructuras representativas del predio (Ejemplo, Casa de habitación, oficinas, talleres etc.) con su respectiva altitud sobre el nivel del mar, tomada en Coordenadas Geográficas teniendo en cuenta el DATUM OFICIAL DE COLOMBIA, MAGNA SIRGA.

En el predio Las Flores 3, se observa la siguiente infraestructura principal:

Infraestructura	Coordenadas		Altitud m.s.n.m
	N	W	
Oficinas y vivienda principal	10° 5' 46,19"	73° 14' 27,26"	120
Restaurante y Escuela	10° 5' 49,75"	73° 14' 34,21"	120
Bodega y Bufalera	10° 5' 42,77"	73° 14' 36,26"	120

3. Breve descripción de acceso al predio o predios correspondientes.

La Plantación OLEOFLORES S.A.S, se encuentra ubicada en el predio Las Flores No.3, al norte del departamento del Cesar, a 1,2 kilómetros de la cabecera municipal de Agustín Codazzi y su principal vía de acceso es la carretera denominada Troncal del Carbón o Ruta 49, que comunica a San Roque con la Jagua de Ibirico, Becerril, Agustín Codazzi y Valledupar. (Ver imagen 2).

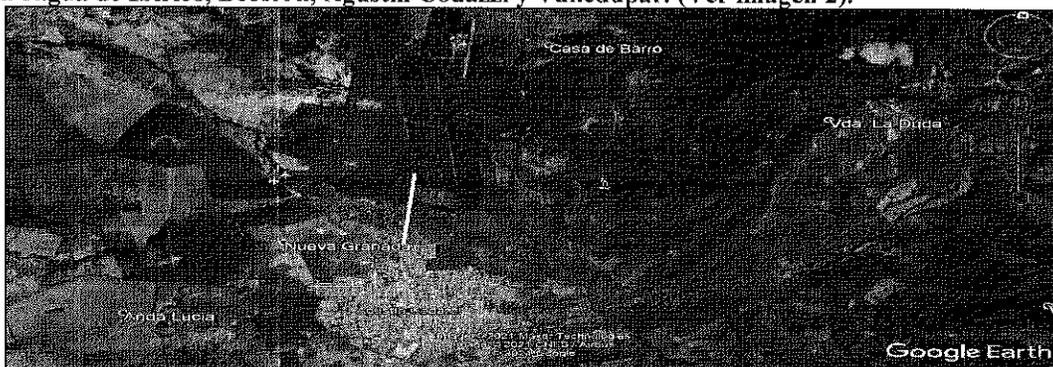


Imagen 2. Localización Satelital del predio Las Flores No. 3 en relación al municipio de Agustín Codazzi. Fuente: Google Earth, Geoportel IGAC.

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

0360 -CORPOCESAR- de **28 JUL 2021**

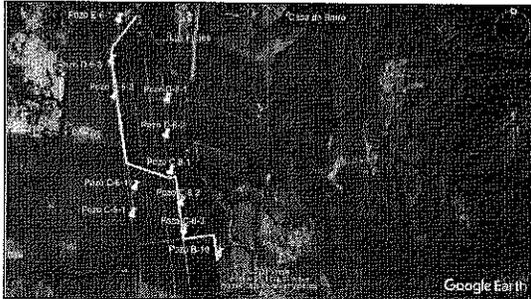
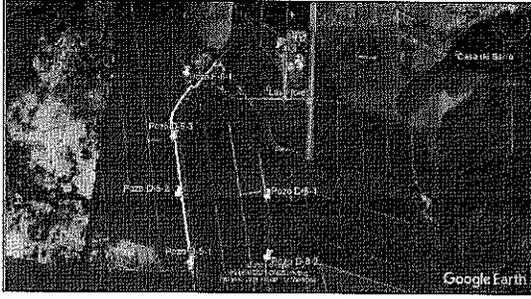
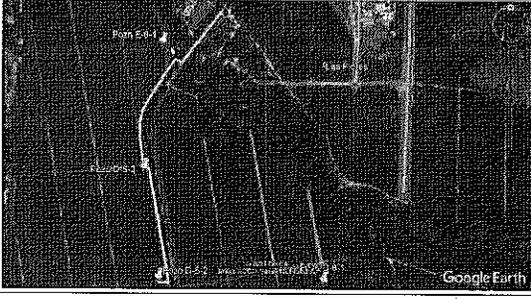
Continuación Resolución No. 0360 de 28 JUL 2021 por medio de la cual se renueva a nombre de OLEOFLORES S.A.S, con identificación tributaria No 890.102.110-1, la concesión de aguas subterráneas en beneficio del predio Las Flores # 3 ubicado en jurisdicción del municipio de Agustín Codazzi Cesar.

6

4. Breve descripción de acceso al punto o puntos de captación.

En la tabla 2 se presenta la descripción del acceso a cada uno de los puntos de captación de agua subterránea objeto de solicitud.

Tabla 2. Descripción de acceso a los puntos de captación en el predio Las Flores No. 3. Fuente: Propia

ID DEL POZO	DESCRIPCIÓN DE ACCESO	IMAGEN SATELITAL
B-10	Para acceder a este punto de captación, partiendo del acceso principal de las oficinas de OLEOFLORES, por la vía Nacional, que conduce al municipio de Agustín Codazzi, se recorren aproximadamente 2,2 km, en sentido sur, accediendo al predio a mano izquierda, recorriendo aproximadamente 600 metros en sentido oriental, por un carreteable destapado, hasta encontrar una intersección, cruzando hacia la derecha, en sentido sur, recorriendo aproximadamente 1,15 km; luego en la intersección encontrada se gira a la izquierda, recorriendo aproximadamente 428 metros, luego se gira a la derecha en sentido sur, recorriendo 360 metros hasta encontrar el punto de captación.	
D-5-1	Para acceder a este punto de captación, partiendo del acceso principal de las oficinas de OLEOFLORES, por la vía Nacional, que conduce al municipio de Agustín Codazzi, se recorren aproximadamente 300 m en sentido sur, accediendo al predio a mano derecha y recorriendo aproximadamente 1,7 km en sentido sur, por carreteable destapado, hasta encontrar el punto de captación.	
D-5-2	Para acceder a este punto de captación, partiendo del acceso principal de las oficinas de OLEOFLORES, por la vía Nacional, que conduce al municipio de Agustín Codazzi, se recorren aproximadamente 300 m en sentido sur, accediendo al predio a mano derecha y recorriendo aproximadamente 1,16 km en sentido sur, por carreteable destapado, hasta encontrar el punto de captación.	

9

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

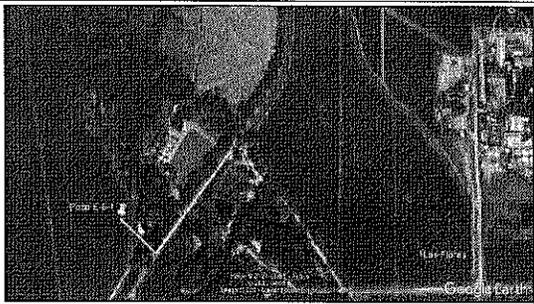
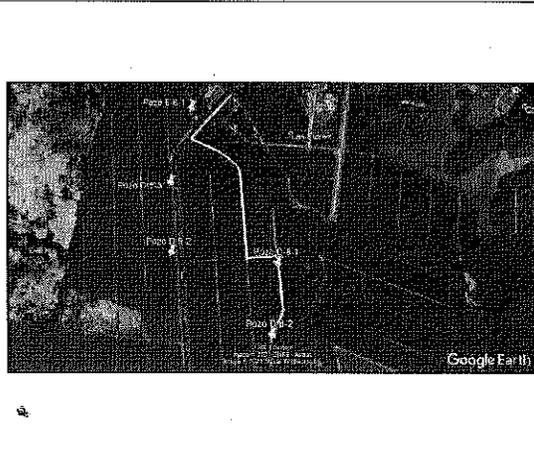
Fax: +57-5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

0360 - CORPOCESAR-

Continuación Resolución No 0360 de 2-8 JUL 2021 por medio de la cual se renueva a nombre de OLEOFLORES S.A.S, con identificación tributaria No 890.102.110-1, la concesión de aguas subterráneas en beneficio del predio Las Flores # 3 ubicado en jurisdicción del municipio de Agustín Codazzi Cesar.

7

<p>D-5-3</p>	<p>Para acceder a este punto de captación, partiendo del acceso principal de las oficinas de OLEOFLORES, por la vía Nacional, que conduce al municipio de Agustín Codazzi, se recorren aproximadamente 300 m en sentido sur, accediendo al predio a mano derecha y recorriendo aproximadamente 600 metros en sentido sur, por carreteable destapado, hasta encontrar el punto de captación.</p>	
<p>E-6-1</p>	<p>Para acceder a este punto de captación, partiendo del acceso principal de las oficinas de OLEOFLORES, por la vía Nacional, que conduce al municipio de Agustín Codazzi, se recorren aproximadamente 300 m, en sentido sur occidente, accediendo al predio a mano derecha y recorriendo aproximadamente 125 metros hasta encontrar el punto de captación.</p>	
<p>D-8-1</p>	<p>Para acceder a este punto de captación, partiendo del acceso principal de las oficinas de OLEOFLORES, por la vía Nacional, que conduce al municipio de Agustín Codazzi, se recorren aproximadamente 430 metros, en sentido sur, accediendo al predio a mano izquierda, recorriendo aproximadamente 1090 metros en sentido sur, por un carreteable destapado; en la intersección encontrada se gira hacia la izquierda, recorriendo 210 metros, luego se gira hacia la derecha en sentido sur, recorriendo aproximadamente 90 metros, hasta encontrar el punto de captación.</p>	
<p>D-8-2</p>	<p>Para acceder a este punto de captación, partiendo del acceso principal de las oficinas de OLEOFLORES, por la vía Nacional, que conduce al municipio de Agustín Codazzi, se recorren aproximadamente 430 metros, en sentido sur, accediendo al predio a mano izquierda, recorriendo aproximadamente 1090 metros en sentido sur, por un carreteable destapado; en la intersección encontrada se gira hacia la izquierda, recorriendo 210 metros, luego se gira hacia la derecha en sentido sur, recorriendo aproximadamente 600 metros, hasta encontrar el punto de captación.</p>	

9

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

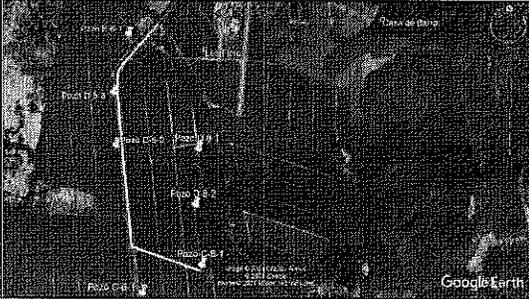
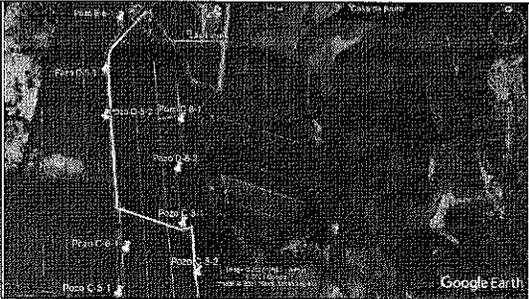
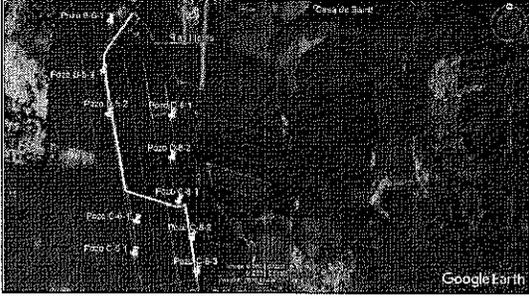
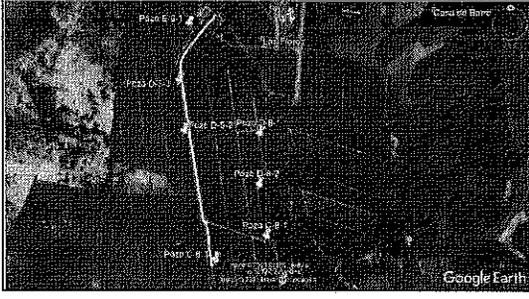
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

0360 - CORPOCESAR -

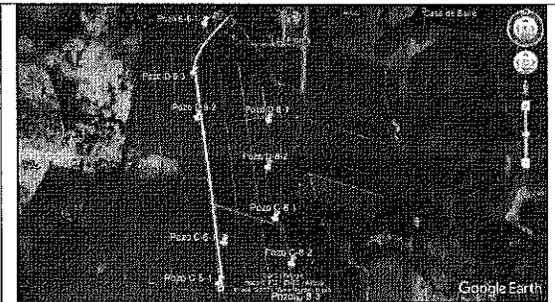
Continuación Resolución No. **0360** e **2.8 JUL 2021** por medio de la cual se renueva a nombre de OLEOFLORES S.A.S, con identificación tributaria No 890.102.110-1, la concesión de aguas subterráneas en beneficio del predio Las Flores # 3 ubicado en jurisdicción del municipio de Agustín Codazzi Cesar.

<p>C-8-1</p>	<p>Para acceder a este punto de captación, partiendo del acceso principal de las oficinas de OLEOFLORES, por la vía Nacional, que conduce al municipio de Agustín Codazzi, se recorren aproximadamente 2,2 km, en sentido sur, accediendo al predio a mano izquierda y recorriendo aproximadamente 600 metros en sentido oriental, por un carretable destapado, hasta encontrar el punto de captación.</p>	
<p>C-8-2</p>	<p>Para acceder a este punto de captación, partiendo del acceso principal de las oficinas de OLEOFLORES, por la vía Nacional, que conduce al municipio de Agustín Codazzi, se recorren aproximadamente 2,2 km, en sentido sur, accediendo al predio a mano izquierda, recorriendo aproximadamente 600 metros en sentido oriental, por un carretable destapado, hasta encontrar una intersección, cruzando hacia la derecha, en sentido sur, recorriendo aproximadamente 600 m hasta encontrar el punto de captación.</p>	
<p>C-8-3</p>	<p>Para acceder a este punto de captación, partiendo del acceso principal de las oficinas de OLEOFLORES, por la vía Nacional, que conduce al municipio de Agustín Codazzi, se recorren aproximadamente 2,2 km, en sentido sur, accediendo al predio a mano izquierda, recorriendo aproximadamente 600 metros en sentido oriental, por un carretable destapado, hasta encontrar una intersección, cruzando hacia la derecha, en sentido sur, recorriendo aproximadamente 990 m hasta encontrar el punto de captación.</p>	
<p>C-6-1</p>	<p>Para acceder a este punto de captación, partiendo del acceso principal de las oficinas de OLEOFLORES, por la vía Nacional, que conduce al municipio de Agustín Codazzi, se recorren aproximadamente 2,2 km, en sentido sur, accediendo al predio a mano izquierda y recorriendo aproximadamente 450 metros, en sentido sur, por un carretable destapado, hasta encontrar el punto de captación.</p>	

9

Continuación Resolución No **0360** de **28 JUL 2021** por medio de la cual se renueva a nombre de OLEOFLORES S.A.S, con identificación tributaria No 890.102.110-1, la concesión de aguas subterráneas en beneficio del predio Las Flores # 3 ubicado en jurisdicción del municipio de Agustín Codazzi Cesar.

9

<p>C-5-1</p> <p>Para acceder a este punto de captación, partiendo del acceso principal de las oficinas de OLEOFLORES, por la vía Nacional, que conduce al municipio de Agustín Codazzi, se recorren aproximadamente 3 km, en sentido sur, accediendo al predio a mano derecha y recorriendo aproximadamente 50 metros hasta encontrar el punto de captación.</p>	
--	--

5. Distancia del pozo en relación con otros pozos en producción.

Los pozos objeto de la solicitud de aprovechamiento hídrico subterráneo identificados y georreferenciados como se especifica en la Tabla 1, están localizados en el predio Las Flores No. 3, propiedad del peticionario, y se encuentran a las siguientes distancias, uno del otro:

Tabla 3. Distancia de los pozos en relación a otros pozos en producción, en el predio Las Flores No. 3.
Fuente: Propia

PREDIO	Distancia en relación a otros pozos en producción, en metros lineales.													
	ID POZO	B-10	D-5-4	D-5-2	D-5-3	E-6-1	D-8-1	D-8-2	C-8-1	C-8-2	C-8-3	C-6-1	C-6-1	C-5-2
LAS FLORES No. 3	B-10		2121	2636	3091	3560	2276	1812	1334	892	585	1497	1331	1618
	D-5-1	2121		566	1071	1641	823	619	836	1234	1571	728	1090	631
	D-5-2	2636	566		505	1080	738	900	1309	1746	2109	1301	1663	1207
	D-5-3	3091	1071	505		585	952	1290	1760	2210	2579	1800	2165	1703
	E-6-1	3560	1641	1080	585		1310	1745	2250	2700	3085	2357	2730	2267
	D-8-1	2276	823	738	952	1310		500	1016	1451	1844	1301	1674	1267
	D-8-2	1812	619	900	1290	1745	500		515	961	1356	847	1200	834
	C-8-1	1334	836	1309	1760	2250	1016	515		457	843	545	801	603
	C-8-2	892	1234	1746	2210	2700	1451	961	457		392	678	700	791
	C-8-3	585	1571	2109	2579	3085	1844	1356	843	392		915	760	1035
	C-6-1	1497	728	1301	1800	2357	1301	847	545	678	915		382	124
	C-5-1	1331	1090	1663	2165	2730	1674	1200	801	700	760	382		459

Además de los pozos objeto de solicitud de renovación de la concesión, también se encuentra en el predio, un pozo identificado como C-5-2, el cual cuenta con concesión hídrica, según lo evidenciado en los Archivos de Corpocesar, georreferenciado con coordenadas geográficas: Latitud: 10° 4'30.69"N- Longitud: 73°14'29.71"O, Datum Magna Sirgas, Colombia origen central, cuya distancia respecto a los demás pozos se describe en la tabla 3.

6. Características técnicas del pozo (profundidad, diámetro, revestimiento, filtro).

A través del análisis de los diseños definitivos de cada uno de los doce (12) pozos, las particularidades de los mismos y la información complementaria aportada (escrita y verbal), se describen las características técnicas de cada punto de aprovechamiento subterráneo (pozos) completamente terminados, en producción y/o reserva:

Pozo B-10.

- Profundidad de la perforación 69 m.
- Profundidad del revestimiento 67,72 m.
- Diámetro de la tubería de revestimiento 10"- PVC RD 21
- Diámetro de la tubería de descarga 6" hierro galvanizado.
- Profundidad de succión 57 m.
- Sello ante-pozo o sanitario en concreto de 3 metros

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

Continuación Resolución No **0360** de **28 JUL 2021** por medio de la cual se renueva a nombre de OLEOFLORES S.A.S. con identificación tributaria No 890.102.110-1, la concesión de aguas subterráneas en beneficio del predio Las Flores # 3 ubicado en jurisdicción del municipio de Agustín Codazzi Cesar.

-----10

- Filtros de 10" (tubería ranurada)
- Tubería Piezométrica de 3/4"
- En producción.

Pozo D-5-1.

- Profundidad de la perforación 60 metros.
- Profundidad del revestimiento 57 metros.
- Diámetro de la tubería de revestimiento 12" - PVC RD 21
- Diámetro de la tubería de descarga 6" hierro galvanizado.
- Profundidad de succión 54 m
- Ante-pozo o sello sanitario en concreto de 3 metros.
- Filtros de 12" (tipo rejilla de ranura continua 54 metros)
- Tubería Piezométrica y/o de monitoreo de 3/4"
- En producción.

Pozo D-5-2.

- Profundidad de la perforación 52,52 metros.
- Profundidad del revestimiento 49,52 metros.
- Diámetro de la tubería de revestimiento 12" - PVC RD 21
- Diámetro de la tubería de descarga 6" hierro galvanizado.
- Profundidad de succión 36 m
- Ante-pozo o sello sanitario en concreto 3 metros
- Filtros de 12" (tipo rejilla de ranura continua 45 metros)
- Tubería Piezométrica y/o de monitoreo de 3/4"
- En producción.

Pozo D-5-3.

- Profundidad de la perforación 53 metros.
- Profundidad del revestimiento 50 metros.
- Diámetro de la tubería de revestimiento 12" - PVC RD 21
- Diámetro de la tubería de descarga 6" hierro galvanizado.
- Profundidad de succión 48 m
- Sello sanitario y/o ante-pozo en concreto de 3 metros.
- Filtros de 12" (tipo rejilla de ranura continua 48 metros)
- Tubería Piezométrica y/o de monitoreo de 3/4"
- En producción.

Pozo E-6-1.

- Profundidad total de perforación 60 metros.
- Profundidad total de revestimiento 62 metros.
- Diámetro de la tubería de revestimiento 12" - PVC RD 21
- Diámetro de la tubería de descarga 6" hierro galvanizado.
- Profundidad de succión 54 m
- Sello sanitario y/o ante-pozo en concreto de 3 metros.
- Filtros de 12" (tipo rejilla de ranura continua 52 metros)
- Tubería Piezométrica y/o de monitoreo de 3/4"
- En producción.

Pozo D-8-1.

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

Continuación Resolución No **0380** de **28 JUL 2021** por medio de la cual se renueva a nombre de OLEOFLORES S.A.S, con identificación tributaria No 890.102.110-1, la concesión de aguas subterráneas en beneficio del predio Las Flores # 3 ubicado en jurisdicción del municipio de Agustín Codazzi Cesar.

-----11

- Profundidad de la perforación 62 m.
 - Profundidad del revestimiento 57.40 m.
 - Diámetro de la tubería de revestimiento 10"– PVC RD 21
 - Diámetro de la tubería de descarga 6" hierro galvanizado.
 - Profundidad de succión 51 m.
 - Ante-pozo o sello sanitario en concreto de 3 m.
 - Filtros de 10"
 - Tubería Piezométrica de ¾"
 - En producción.
- Pozo D-8-2.
- Profundidad de perforación 51 metros.
 - Profundidad del revestimiento 48 metros (más 3 metros de ante-pozo).
 - Diámetro de la tubería de revestimiento 12"– PVC RD 21
 - Diámetro de la tubería de descarga 6" hierro galvanizado.
 - Profundidad de succión 42 m
 - Ante-pozo y/o sello sanitario en concreto de 3 metros
 - Filtros de 12" (tipo rejilla de ranura continua 47 metros).
 - Tubería Piezométrica y/o de monitoreo de ¾"
 - En producción
- Pozo C-8-1.
- Profundidad de la perforación 52 m.
 - Profundidad del revestimiento 46,25 m.
 - Diámetro de la tubería de revestimiento 10"– PVC RD 21
 - Diámetro de la tubería de descarga 6" hierro galvanizado.
 - Profundidad de succión 45 m.
 - Ante-pozo o sello sanitario en concreto de 3 metros
 - Filtros de 10" (tubería ranurada)
 - Tubería Piezométrica de ¾"
 - En producción
- Pozo C-8-2.
- Profundidad de la perforación 54 m.
 - Profundidad del revestimiento 52 m.
 - Diámetro de la tubería de revestimiento 10"– PVC RD 21
 - Diámetro de la tubería de descarga 6" hierro galvanizado.
 - Profundidad de succión 39 m.
 - Sello sanitario en concreto
 - Filtros de 10" (tubería ranurada)
 - Tubería Piezométrica de ¾"
 - En producción.
- Pozo C-8-3.
- Profundidad de la perforación 50.50 m.
 - Profundidad del revestimiento 49.40 m.
 - Diámetro de la tubería de revestimiento 10"– PVC RD 21
 - Diámetro de la tubería de descarga 6" hierro galvanizado.
 - Profundidad de succión 42 m.
 - Ante-pozo o sello sanitario en concreto

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

0360 -CORPOCESAR- de **28 JUL 2021**

Continuación Resolución No **0360** de **28 JUL 2021** por medio de la cual se renueva a nombre de OLEOFLORES S.A.S, con identificación tributaria No 890.102.110-1, la concesión de aguas subterráneas en beneficio del predio Las Flores # 3 ubicado en jurisdicción del municipio de Agustín Codazzi Cesar.

-----12

- Filtros de 10"
- Tubería Piezométrica de ¾"
- En producción.

Pozo C-6-1.

- Profundidad de perforación 59 metros.
- Profundidad del revestimiento 56 metros.
- Diámetro de la tubería de revestimiento 12"– PVC RD 21
- Diámetro de la tubería de descarga 6" hierro galvanizado.
- Profundidad de succión 54 m
- Sello sanitario y/o ante-pozo en concreto de 3 metros
- Filtros de 12" (tipo rejilla de ranura continua 48 metros)
- Tubería Piezométrica y/o de monitoreo de ¾"
- Estado: en producción.

Pozo C-5-1.

- Profundidad de la perforación 50.50 m.
- Profundidad del revestimiento 49.40 m.
- Diámetro de la tubería de revestimiento 10"– PVC RD 21
- Diámetro de la tubería de descarga 6" hierro galvanizado.
- Profundidad de succión 57 m.
- Sello sanitario en concreto
- Filtros de 10" pulgadas
- Tubería Piezométrica de ¾ " pulgada
- Estado: en producción.

7. Características técnicas de las bombas o compresores y plan de operación del pozo.

De acuerdo a la información suministrada por la Empresa las características técnicas de las bombas se registran en la Tabla 4.

Tabla 4. Características técnicas de los equipos de bombeo de cada pozo. Fuente: Peticionario

Predio	ID	Bomba	Motor	Potencia HP	Velocidad (rpm)	Profundidad succión	Diámetro tubería descarga
Las Flores No.3	B-10	Sulzer sumergible	Franklin Electric	30	3450	57	6"
	D-5-1			50	3450	54	6"
	D-5-2			75	3450	36	6"
	D-5-3			60	3450	48	6"
	E-6-1			30	3450	54	6"
	D-8-1			30	3450	51	6"
	D-8-2			75	3450	42	6"
	C-8-1			75	3450	45	6"
	C-8-2			60	3450	39	6"
	C-8-3			100	3450	42	6"
	C-6-1			25	3450	54	6"
	C-5-1			40	3450	57	6"

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

0360 -CORPOCESAR- de **28 JUL 2021**

Continuación Resolución No. 0360 de 28 JUL 2021 por medio de la cual se renueva a nombre de OLEOFLORES S.A.S, con identificación tributaria No 890.102.110-1, la concesión de aguas subterráneas en beneficio del predio Las Flores # 3 ubicado en jurisdicción del municipio de Agustín Codazzi Cesar.

-----13

Plan de Operación: El peticionario en su solicitud expresamente no establece un régimen de bombeo para cada pozo; sin embargo, en la documentación técnica anexa que se encuentra en el expediente se observa el documento denominado “Prueba de Bombeo-Pozos Hacienda Las Flores-Agustín Codazzi” desarrollado por la firma CORCEL Consultoría & Interventoría Ltda, en el que se encuentra un “Programa de Explotación Sugerido” para los pozos que hacen parte del objeto de la solicitud (folio 1466 del expediente), el cual se considera viable acoger puesto que se basa en los rendimientos hidráulicos de los pozos definidos a través de pruebas de bombeo de larga duración y a sus radios de influencia. En este contexto la operación de los pozos debe hacerse de manera alternada, día por medio, en turnos de 8 horas para el riego rotativo de 360 hectáreas de Palma de Aceite y en consecuencia el plan de operación de los pozos se establece de la siguiente manera y se repite de manera continua a través del tiempo de la concesión:

DIA	TURNO	POZOS	HORAS OPERACION
1	A (Mañana)	D-5-3, D-8-2, C-8-3	8
	B (Tarde)	E-6-1, D-5-1, C-8-2	8
2	A (Mañana)	D-5-2, C-8-1, B-10	8
	B (Tarde)	D-8-1, C-5-1	8
	C (Noche)	C-6-1	8
3	A (Mañana)	D-5-3, D-8-2, C-8-3	8
	B (Tarde)	E-6-1, D-5-1, C-8-2	8
4	A (Mañana)	D-5-2, C-8-1, B-10	8
	B (Tarde)	D-8-1, C-5-1	8
	C (Noche)	C-6-1	8

8. Máximo caudal a bombear (litros/seg).

Con fundamento en la información técnica adjunta al expediente CJA No. 050 – 2006, y mediante prueba técnica en terreno (aforos secuenciales de caudal a través de medidor, aforo volumétrico o método de flotador, según el caso), comprobamos la capacidad de descarga de los equipos de bombeo instalados en los respectivos puntos de aprovechamiento, hídrico subterráneo, obteniéndose un caudal total de 594 l/s, de acuerdo a los siguientes datos de cada pozo:

Tabla. 5. Máximo caudal a bombear por cada pozo. Fuente: Propia.

ITEM	PREDIO	ID	CAUDAL DE DESCARGA L/s	ESTADO
1	LAS FLORES No.3	B-10	33	Producción
3		D-5-1	69	Producción
4		D-5-2	78	Producción
5		D-5-3	51	Producción
6		E-6-1	40	Producción
7		D-8-1	34	Producción

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

0360 CORPOCESAR- de 28 JUL 2021

Continuación Resolución No. 0360 de 28 JUL 2021 por medio de la cual se renueva a nombre de OLEOFLORES S.A.S, con identificación tributaria No 890.102.110-1, la concesión de aguas subterráneas en beneficio del predio Las Flores # 3 ubicado en jurisdicción del municipio de Agustín Codazzi Cesar.

8	D-8-2	59	Producción
9	C-8-1	51	Producción
10	C-8-2	35	Producción
2	C-8-3	80	Producción
11	C-6-1	20	Producción
12	C-5-1	44	Producción
TOTAL		594	

9. Napas que se deben aislar (si fuera el caso).

Los diseños definitivos aportados de cada uno de los doce (12) pozos, permitieron determinar que se aislaron las napas o capas subterráneas de suelo comprendidas entre la cota superior cero (0) y la cota superior e inferior de instalación de cada uno de los filtros, tal como se especifica en la Tabla 6:

Tabla. 6. Napas aisladas. Fuente: Peticionario.

PREDIO	ID	DE (m)	A (m)	DESCRIPCIÓN INTERVALOS
LAS FLORES No.3	B-10	+00.00 - 3.00	57.00 - 63.00	Tubería ciega (ante-pozo y/o sello sanitario) 6 metros de tubería ciega
	D-5-1	+00.00 - 3.00	54.00 - 57.00	Tubería ciega (ante-pozo y/o sello sanitario) 3 metros de tubería ciega
	D-5-2	+00.00 - 3.00	48.00 - 52.52	Tubería ciega (ante-pozo y/o sello sanitario) 4,52 metros de tubería ciega
	D-5-3	+00.00 - 3.00	47.00 - 50.00	Tubería ciega (ante-pozo y/o sello sanitario) 3 metros de tubería ciega
	E-6-1	+00.00 - 3.00	51.00 - 56.00	Tubería ciega (ante-pozo y/o sello sanitario) 5 metros de tubería ciega
	D-8-1	+00.00 - 3.00	26.00 - 41.40	Tubería ciega (ante-pozo y/o sello sanitario) 15.40 metros de tubería ciega
	D-8-2	+00.00 - 3.00	44.00 - 47.00	Tubería ciega (ante-pozo y/o sello sanitario) 3 metros de tubería ciega
	C-8-1	+00.00 - 3.00	39.00 - 45.00	Tubería ciega (ante-pozo y/o sello sanitario) 6 metros de tubería ciega
	C-8-2	+00.00 - 3.00	36.00 - 42.00	Tubería ciega (ante-pozo y/o sello sanitario) 6 metros de tubería ciega 1 metro de tubería ciega
	C-8-3	+00.00 - 3.00	42.00 - 49.40	Tubería ciega (ante-pozo y/o sello sanitario) 7,40 metros de tubería ciega
	C-6-1	+00.00 - 3.00	45.00 - 48.00	Tubería ciega (ante-pozo y/o sello sanitario) 3 metros de tubería ciega
	C-5-1	+00.00 - 6.00	54.00 - 58.00	Tubería ciega (sello sanitario) 4 Tubería ciega
		61.00 - 64.00	3 Tubería Ciega	

10. Napas de las cuales está permitido alumbrar aguas indicando sus cotas máximas y mínimas (si fuese el caso).

4

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57-5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

Continuación Resolución No. 0360 de 28 JUL 2021 por medio de la cual se renueva a nombre de OLEOFLORES S.A.S, con identificación tributaria No 890.102.110-1, la concesión de aguas subterráneas en beneficio del predio Las Flores # 3 ubicado en jurisdicción del municipio de Agustín Codazzi Cesar.

-----15

De acuerdo a la información técnica aportada por el peticionario, las napas para captar las aguas subterráneas se encuentran en las capas de suelo donde se instalaron los filtros, ubicados en los siguientes perfiles, detallados en la Tabla 7:

Tabla. 7. Napas donde están ubicados los filtros. Fuente: Peticionario.

PREDIO	ID	DE (m)	A (m)	DESCRIPCIÓN INTERVALOS
LAS FLORES No.3	B-10	+ 3.00 - 57.00	63.00 - 67.72	54 metros de filtros y/o tubería ranurada 4,72 metros de filtros y/o tubería ranurada
	D-5-1	3.00 - 54.00	57.00 - 60.00	51 metros de filtros y/o tubería ranurada 3 metros de filtros t/o tubería ranurada
	D-5-2	3.00 - 48.00		45 metros de filtros y/o tubería ranurada
	D-5-3	3.00 - 47.00	50.00 - 53.00	44 metros de filtros y/o tubería ranurada 3 metros de filtros y/o tubería ranurada
	E-6-1	3.00 - 51.00	56.00 - 60.00	48 metros de filtros y/o tubería ranurada 4 metros de filtros y/o tubería ranurada
	D-8-1	+ 3.00 - 26.0	41.40 - 47.40	23 metros de filtros y/o tubería ranurada 6 metros de filtros y/o tubería ranurada
	D-8-2	3.00 - 44.00	47.00 - 51.00	41 metros de filtros y/o tubería ranurada 4 metros de filtros y/o tubería ranurada
	C-8-1	+ 3.00 - 39.00	45.00 - 46.25	36 metros de filtros y/o tubería ranurada 1,25 metros de filtros y/o tubería ranurada
	C-8-2	+ 3.00 - 36.00	42.00 - 50.00 51.00 - 52.00	33 metros de filtros y/o tubería ranurada 8 metros de filtros y/o tubería ranurada 1 metro de filtro y/o tubería ranurada
	C-8-3	+ 3.00 - 42.00		39 metros de filtros y/o tubería ranurada.
	C-6-1	+ 3.00 - 45.00	48.00 - 56.00	42 metros de filtros y/o tubería ranurada 8 metros de filtros y/o tubería ranurada
	C-5-1	+ 6.00 - 54.00	58.00 - 61.00	48 metros de filtros y/o tubería ranurada 3 metros de filtros y/o tubería ranurada

11. Tipo de válvulas de control o cierre, si el agua surge naturalmente.

Los doce (12) pozos objeto de solicitud de renovación de la concesión hídrico subterránea, no brotan o afloran a la superficie del terreno en forma natural, como manantiales, contrariamente para su alumbramiento y explotación éstos requieren de equipo de bombeo, por lo tanto, no necesitan de válvulas de control o cierre, teniendo en cuenta que estos puntos de aprovechamientos de aguas subterráneas no corresponden a la categoría de pozos saltantes.

12. Tipo de aparatos de medición de caudal.

De los doce pozos objeto de la solicitud, solo cuatro (4) identificados como B-10, D-5-3, D-8-1 y C-6-1, cuentan con flujómetro o caudalímetro de medición de caudal tipo macromedidor de registro acumulativo, mientras que el resto de pozos identificados como D-5-1, D-5-2, E-6-1, D-8-2, C-8-1, C-8-2, C-8-3 y C-5-1, a pesar de tenerlos instalados los mismos se encuentran fuera de servicio aparentemente por daños mecánicos.

13. Actividad de prueba de bombeo.

Tabla 8. Prueba de bombeo del pozo B-10 - Predio Las Flores No.3. Fuente: propia

 www.corpocesar.gov.co
Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

0360 de **28 JUL 2021**

Continuación Resolución No. 0360 de 28 JUL 2021 por medio de la cual se renueva a nombre de OLEOFLORES S.A.S, con identificación tributaria No 890.102.110-1, la concesión de aguas subterráneas en beneficio del predio Las Flores # 3 ubicado en jurisdicción del municipio de Agustín Codazzi Cesar.

"CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR "CORPOCESAR"						
PRUEBA DE BOMBEO						
Municipio: Agustín Codazzi		Predio: Las Flores No.3			Punto de Captación: Pozo B-10	
Inicio: 10/12/2020 Hora: 07:36 a.m		Final: 10/12/2020 Hora: 15:56 p.m.				
Coordenadas: 10°3'59.9"N - 73°13'45.9"W (1605411N/1092464E)				Diam: 10"	Prof tot: 69 m	h: 0,29 m
Bomba marca: Sulzser sumergible		HP: 75	* Caudal: 33 L/s	Medidor: SI (Funcional)		
Responsables: Jorge Eliecer Carpio Sánchez y Consuelo Villero Duarte				Cargo: Profesional y Técnico Operativo		
Pozo de Observación No.:			Distancia:			
HORA	TIEMPO	NIVEL	ABAT. (mt)	RECUPERACION		AFOROS
				Hora	S' (m)	Lt/Seg
7:36:00	0:00:00	3,81	0	13:36:00	25,17	
7:36:30	0:00:30	12,29	8,48	13:36:30	15,48	
7:37:00	0:01:00	14,01	10,2	13:37:00	14,68	
7:37:30	0:01:30	15,38	11,57	13:37:30	14,31	
7:38:00	0:02:00	15,76	11,95	13:38:00	14,03	
7:38:30	0:02:30	15,94	12,13	13:38:30	13,76	
7:39:00	0:03:00	15,99	12,18	13:39:00	13,57	
7:40:00	0:04:00	15,90	12,09	13:40:00	13,20	
7:41:00	0:05:00	15,86	12,05	13:41:00	12,88	
7:42:00	0:06:00	15,81	12	13:42:00	12,59	
7:43:00	0:07:00	15,91	12,1	13:43:00	12,34	
7:44:00	0:08:00	16,03	12,22	13:44:00	12,10	
7:46:00	0:10:00	16,34	12,53	13:46:00	11,69	
7:48:00	0:12:00	16,57	12,76	13:48:00	11,37	
7:50:00	0:14:00	16,8	12,99	13:50:00	11,13	
7:52:00	0:16:00	16,97	13,16	13:52:00	10,82	
7:54:00	0:18:00	17,19	13,38	13:54:00	10,57	
7:57:00	0:21:00	17,45	13,64	13:57:00	10,25	
8:00:00	0:24:00	17,75	13,94	14:00:00	10,00	
8:03:00	0:27:00	18,03	14,22	14:03:00	9,84	
8:06:00	0:30:00	18,21	14,4	14:06:00	9,73	
8:11:00	0:35:00	18,56	14,75	14:11:00	9,42	
8:16:00	0:40:00	18,87	15,06	14:16:00	9,05	35,6
8:21:00	0:45:00	19,19	15,38	14:21:00	8,76	
8:26:00	0:50:00	19,44	15,63	14:26:00	8,46	
8:36:00	1:00:00	19,92	16,11	14:36:00	7,92	
8:46:00	1:10:00	20,37	16,56	14:46:00	7,45	35
8:56:00	1:20:00	20,74	16,93	14:56:00	6,97	
9:16:00	1:40:00	21,37	17,56	15:16:00	6,44	33
9:36:00	2:00:00	21,92	18,11	15:36:00	6,00	
9:56:00	2:20:00	22,39	18,58	15:56:00	5,63	

9

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

0360 de **28 JUL 2021**

Continuación Resolución No. 0360 de 28 JUL 2021 por medio de la cual se renueva a nombre de OLEOFLORES S.A.S, con identificación tributaria No 890.102.110-1, la concesión de aguas subterráneas en beneficio del predio Las Flores # 3 ubicado en jurisdicción del municipio de Agustín Codazzi Cesar.

"CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR "CORPOCESAR"						
PRUEBA DE BOMBEO						
Municipio: Agustín Codazzi		Predio: Las Flores No.3			Punto de Captación: Pozo B-10	
Inicio: 10/12/2020 Hora: 07:36 a.m		Final: 10/12/2020 Hora: 15:56 p.m.				
Coordenadas: 10°3'59.9"N - 73°13'45.9"W (1605411N/1092464E)				Diam: 10"	Prof tot: 69 m	h: 0,29 m
Bomba marca: Sulzser sumergible		HP: 75	Caudal: 33 L/s	Medidor: SI (Funcional)		
Responsables: Jorge Eliecer Carpio Sánchez y Consuelo Villero Duarte				Cargo: Profesional y Técnico Operativo		
Pozo de Observación No.:			Distancia:			
HORA	TIEMPO	NIVEL	ABAT. (mt)	RECUPERACION		AFOROS Lt/Seg
				Hora	S' (m)	
10:16:00	2:40:00	22,79	18,98			33
10:36:00	3:00:00	23,14	19,33			
11:06:00	3:30:00	23,60	19,79			
11:36:00	4:00:00	24,00	20,19			33
12:06:00	4:30:00	24,37	20,56			
12:36:00	5:00:00	24,65	20,84			33
13:06:00	5:30:00	24,91	21,1			
13:36:00	6:00:00	25,17	21,36			31
Observaciones: N.E: 3,81 m. / Punto de succión: 57 m. / T. Revestimiento PVC 10" / T. Descarga Hierro galvanizado 6"						
ASNMM 127 m. / Medidor en buen estado						

Tabla 9. Resultados de la prueba de bombeo Pozo

Predio	Nivel Estático en m	Nivel dinámico de Operación en m	Capacidad Especifica en l/s/m	Caudal Medido en l/s	Revestimiento en m
Las Flores No.3 Pozo B-10	3,81	25,17	1,56	33	67,72

El acuífero monitoreado a través de la actividad de la prueba de bombeo presentó los siguientes comportamientos:

Tabla 10. Comportamiento del acuífero

Predio	Abatimiento s"(m)	Nivel Dinámico de Operación en m	Punto de Succión en m	Columna de agua aprovechable No intervenida en m
Las Flores No.3 Pozo B-10	21,36	25,17	57	31,83

Luego de transcurrido un tiempo de 360 minutos de bombeo a caudal constante, el nivel dinámico de operación alcanzado fue de 25,17 m, el caudal encontrado a través del caudalímetro instalado en la tubería de descarga del pozo fue de 33 l/s y se conservó una columna de agua aprovechable no explotada de 31,83 m, mientras que en la prueba de recuperación se alcanzó el 91,48% del nivel estático inicial en 140 minutos. El valor de la capacidad específica del pozo (1,56 l/s/m) es medio lo que indica que el acuífero captado presenta un rendimiento medio y una recuperación vertiginosa.

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

Continuación Resolución No **0360** de **28 JUL 2021** por medio de la cual se renueva a nombre de OLEOFLORES S.A.S, con identificación tributaria No 890.102.110-1, la concesión de aguas subterráneas en beneficio del predio Las Flores # 3 ubicado en jurisdicción del municipio de Agustín Codazzi Cesar.

Tabla 11. Prueba de bombeo del pozo D-5-1 - Predio Las Flores No.3. Fuente: propia

"CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR "CORPOCESAR"						
PRUEBA DE BOMBEO						
Municipio: Agustín Codazzi		Predio: Las Flores No.3			Punto de Captación: Pozo D-5-1	
Inicio: 18/12/2020 Hora: 08:10 a.m		Final: 18/12/2020 Hora: 15:50 p.m.				
Coordenadas: 10°04'50,52"N - 73°14'33,46"W (1606665N-1091516E)				Diam: 12"	Prof tot: 60 m	h: 0,71 m
Bomba marca: Sulzser sumergible			HP: 50	Caudal: 69 L/s	Medidor: SI (No Funcional)	
Responsables: Jorge Eliecer Carpio Sánchez y Consuelo Villero Duarte				Cargo: Profesional y Técnico Operativo		
Pozo de Observación No.:			Distancia:			
HORA	TIEMPO	NIVEL	ABAT. (mt)	RECUPERACION		AFOROS Lt/Seg
				Hora	S' (m)	
8:10:00	0:00:00	2,17	0	14:10:00	14,79	
8:10:30	0:00:30	11,22	9,05	14:10:30	5,54	
8:11:00	0:01:00	11,89	9,72	14:11:00	4,67	
8:11:30	0:01:30	12,27	10,1	14:11:30	4,48	
8:12:00	0:02:00	12,49	10,32	14:12:00	4,25	
8:12:30	0:02:30	12,67	10,5	14:12:30	4,17	
8:13:00	0:03:00	12,77	10,6	14:13:00	4,04	
8:14:00	0:04:00	12,99	10,82	14:14:00	4,09	
8:15:00	0:05:00	13,14	10,97	14:15:00	4,02	
8:16:00	0:06:00	13,23	11,06	14:16:00	3,98	
8:17:00	0:07:00	13,32	11,15	14:17:00	3,90	
8:18:00	0:08:00	13,40	11,23	14:18:00	3,83	
8:20:00	0:10:00	13,47	11,3	14:20:00	3,72	
8:22:00	0:12:00	13,60	11,43	14:22:00	3,62	
8:24:00	0:14:00	13,67	11,5	14:24:00	3,57	
8:26:00	0:16:00	13,76	11,59	14:26:00	3,5	
8:28:00	0:18:00	13,83	11,66	14:28:00	3,44	
8:31:00	0:21:00	13,92	11,75	14:31:00	3,38	
8:34:00	0:24:00	13,99	11,82	14:34:00	3,32	
8:37:00	0:27:00	14,06	11,89	14:37:00	3,25	
8:40:00	0:30:00	14,11	11,94	14:40:00	3,22	
8:45:00	0:35:00	14,19	12,02	14:45:00	3,16	
8:50:00	0:40:00	14,26	12,09	14:50:00	3,08	
8:55:00	0:45:00	14,28	12,11	14:55:00	3,04	
9:00:00	0:50:00	14,36	12,19	15:00:00	3,00	
9:10:00	1:00:00	14,43	12,26	15:10:00	2,92	
9:20:00	1:10:00	14,47	12,3	15:20:00	2,88	73
9:30:00	1:20:00	14,52	12,35	15:30:00	2,84	

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

0360 -CORPOCESAR- de **28 JUL 2021**

Continuación Resolución No. 0360 de 28 JUL 2021 por medio de la cual se renueva a nombre de OLEOFLORES S.A.S, con identificación tributaria No 890.102.110-1, la concesión de aguas subterráneas en beneficio del predio Las Flores # 3 ubicado en jurisdicción del municipio de Agustín Codazzi Cesar.

-----19

"CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR "CORPOCESAR"						
PRUEBA DE BOMBEO						
Municipio: Agustín Codazzi	Predio: Las Flores No.3			Punto de Captación: Pozo D-5-1		
Inicio: 18/12/2020 Hora: 08:10 a.m		Final: 18/12/2020 Hora: 15:50 p.m.				
Coordenadas: 10°04'50,52"N - 73°14'33,46"W (1606665N-1091516E)				Diam: 12"	Prof tot: 60 m	h: 0,71 m
Bomba marca: Sulzser sumergible		HP: 50	Caudal: 69 L/s	Medidor: SI (No Funcional)		
Responsables: Jorge Eliecer Carpio Sánchez y Consuelo Villero Duarte				Cargo: Profesional y Técnico Operativo		
Pozó de Observación No.:		Distancia:				
HORA	TIEMPO	NIVEL	ABAT. (mt)	RECUPERACION		AFOROS
				Hora	S' (m)	Lt/Seg
9:50:00	1:40:00	14,57	12,4	15:50:00	2,74	
10:10:00	2:00:00	14,67	12,5			
10:30:00	2:20:00	14,62	12,45			70
10:50:00	2:40:00	14,71	12,54			
11:10:00	3:00:00	14,66	12,49			66
11:40:00	3:30:00	14,64	12,47			
12:10:00	4:00:00	14,71	12,54			67
12:40:00	4:30:00	14,74	12,57			
13:10:00	5:00:00	14,74	12,57			
13:40:00	5:30:00	14,78	12,61			
14:10:00	6:00:00	14,79	12,62			
Observaciones: N.E: 2,17 m. / Punto de succión: 54 m. / T. Revestimiento PVC 12" / T. Descarga Hierro galvanizado 6"						
Pto GPS: 57 / 125 msnm / Medidor fuera de servicio, se realizó aforo por método de flotador en canal.						

Tabla 12. Resultados de la prueba de bombeo Pozo

Predio Las Flores No.3	Nivel Estático en m	Nivel dinámico de Operación en m	Capacidad Especifica en l/s/m	Caudal Medido en l/s	Revestimiento en m
Pozo D-5-1	2,17	14,79	5,47	69	57

El acuífero monitoreado a través de la actividad de la prueba de bombeo presentó los siguientes comportamientos

Tabla 13. Comportamiento del acuífero

Predio Las Flores No.3	Abatimiento s"(m)	Nivel Dinámico de Operación en m	Punto de Succión en m	Columna de agua aprovechable No intervenida en m
Pozo D-5-1	12,62	14,79	54	39,21



www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C.. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

0360 de **28 JUL 2021**

Continuación Resolución No. 0360 de 28 JUL 2021 por medio de la cual se renueva a nombre de OLEOFLORES S.A.S, con identificación tributaria No 890.102.110-1, la concesión de aguas subterráneas en beneficio del predio Las Flores # 3 ubicado en jurisdicción del municipio de Agustín Codazzi Cesar.

-----20

Luego de transcurrido un tiempo de 360 minutos de bombeo a caudal constante, el nivel dinámico de operación alcanzado fue de 14,79 m, el caudal de descarga medido en un canal mediante el método de flotador fue de 69 l/s y se conservó una columna de agua aprovechable no explotada de 39,21 m, mientras que en la prueba de recuperación se alcanzó el 95,48% del nivel estático inicial en 100 minutos. El valor de la capacidad específica del pozo (5,47 l/s/m) es medio lo que indica que el acuífero captado presenta un rendimiento medio y una recuperación vertiginosa.

Tabla 14. Prueba de bombeo del pozo D-5-2 - Predio Las Flores No.3. Fuente: propia

"CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR "CORPOCESAR"						
PRUEBA DE BOMBEO						
Municipio: Agustín Codazzi		Predio: Las Flores No.3			Punto de Captación: Pozo D-5-2	
Inicio: 17/12/2020 Hora: 10:10 a.m		Final: 17/12/2020 Hora: 16:50 p.m.				
Coordenadas: 10°5'8,5"N - 73°14'37,9"W (1607220N-1091404E)				Diam: 12"	Prof tot: 52,5 m	h: 0,69 m
Bomba marca: Sulzser sumergible		HP: 75	Caudal: 78 L/s	Medidor: NO		
Responsables: Jorge Eliecer Carpio Sánchez y Consuelo Villero Duarte				Cargo: Profesional y Técnico Operativo		
Pozo de Observacion No.:			Distancia:			
HORA	TIEMPO	NIVEL	ABAT. (mt)	RECUPERACION		AFOROS
				Hora	S' (m)	
10:10:00	0:00:00	2,13	0	15:10:00	18,49	
10:10:30	0:00:30	18,36	16,23	15:10:30	6,55	
10:11:00	0:01:00	19,00	16,23	15:11:00	5,07	
10:11:30	0:01:30	18,40	16,87	15:11:30	5,25	
10:12:00	0:02:00	18,58	16,27	15:12:00	5,47	
10:12:30	0:02:30	18,82	16,45	15:12:30	5,65	
10:13:00	0:03:00	18,92	16,69	15:13:00	5,52	
10:14:00	0:04:00	18,89	16,79	15:14:00	5,22	
10:15:00	0:05:00	19,13	16,76	15:15:00	5,02	
10:16:00	0:06:00	18,62	17	15:16:00	4,83	
10:17:00	0:07:00	19,57	16,49	15:17:00	4,70	
10:18:00	0:08:00	19,97	17,44	15:18:00	4,57	
10:20:00	0:10:00	18,17	17,84	15:20:00	4,37	
10:22:00	0:12:00	19,31	16,04	15:22:00	4,21	
10:24:00	0:14:00	18,23	17,18	15:24:00	4,07	
10:26:00	0:16:00	19,91	16,1	15:26:00	3,97	
10:28:00	0:18:00	17,65	17,78	15:28:00	3,86	
10:31:00	0:21:00	18,89	15,52	15:31:00	3,73	
10:34:00	0:24:00	19,98	16,76	15:34:00	3,62	
10:37:00	0:27:00	18,45	17,85	15:37:00	3,52	
10:40:00	0:30:00	20,56	16,32	15:40:00	3,43	
10:45:00	0:35:00	19,56	18,43	15:45:00	3,32	
10:50:00	0:40:00	18,88	17,43	15:50:00	3,21	

www.corpocesar.gov.co
 Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
 Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
 Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

0360
CORPOCESAR
28 JUL 2021

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se renueva a nombre de OLEOFLORES S.A.S, con identificación tributaria No 890.102.110-1, la concesión de aguas subterráneas en beneficio del predio Las Flores # 3 ubicado en jurisdicción del municipio de Agustín Codazzi Cesar.

-----21

"CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR "CORPOCESAR"						
PRUEBA DE BOMBEO						
Municipio: Agustín Codazzi		Predio: Las Flores No.3			Punto de Captación: Pozo D-5-2	
Inicio: 17/12/2020 Hora: 10:10 a.m		Final: 17/12/2020 Hora: 16:50 p.m.				
Coordenadas: 10°5'8,5"N - 73°14'37,9"W (1607220N-1091404E)				Diam: 12"	Prof tot: 52,5 m	h: 0,69 m
Bomba marca: Sulzser sumergible		HP: 75	Caudal: 78 L/s	Medidor: NO		
Responsables: Jorge Elicer Carpio Sánchez y Consuelo Villero Duarte				Cargo: Profesional y Técnico Operativo		
Pozo de Observacion No.:			Distancia:			
HORA	TIEMPO	NIVEL	ABAT. (mt)	RECUPERACION		AFOROS Lt/Seg
				Hora	S' (m)	
10:55:00	0:45:00	20,35	16,75	15:55:00	3,14	
11:00:00	0:50:00	20,18	18,22	16:00:00	3,08	
11:10:00	1:00:00	17,64	18,05	16:10:00	2,94	
11:20:00	1:10:00	20,31	15,51	16:20:00	2,83	
11:30:00	1:20:00	17,79	18,18	16:30:00	2,75	
11:50:00	1:40:00	18,25	15,66	16:50:00	2,66	
12:10:00	2:00:00	20,25	16,12			
12:30:00	2:20:00	17,49	18,12			
12:50:00	2:40:00	18,43	15,36			
13:10:00	3:00:00	18,73	16,3			
13:40:00	3:30:00	17,84	16,6			
14:10:00	4:00:00	19,87	15,71			
14:40:00	4:30:00	18,53	17,74			
15:10:00	5:00:00	18,49	16,4			
Observaciones: Pto GPS: 52 / 120 msnm /Bomba y Motor reemplazados / T. Revestimiento PVC 12" / T. Descarga Hierro galvanizado 6"						
124 msnm/El pozo no cuenta con medidor, se realizo aforo en canal en concreto / Punto de succión: 36 m.						

Tabla 15. Resultados de la prueba de bombeo Pozo

Predio Las Flores No.3	Nivel Estático en m	Nivel dinámico de Operación en m	Capacidad Especifica en l/s/m	Caudal Medido en l/s	Revestimiento en m
Pozo D-5-2	2,13	18,49	4,77	78	49,52

El acuífero monitoreado a través de la actividad de la prueba de bombeo presentó los siguientes comportamientos:

Tabla 16. Comportamiento del acuífero

Predio Las Flores No.3	Abatimiento s"(m)	Nivel Dinámico de Operación en m	Punto de Succión en m	Columna de agua aprovechable No intervenida en m
Pozo D-5-2	16,4	18,49	36	17,51

9

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57-5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No. **0360** de **28 JUL 2021** por medio de la cual se renueva a nombre de OLEOFLORES S.A.S. con identificación tributaria No 890.102.110-1, la concesión de aguas subterráneas en beneficio del predio Las Flores # 3 ubicado en jurisdicción del municipio de Agustín Codazzi Cesar.

-----22

Luego de transcurrido un tiempo de 300 minutos de bombeo a caudal constante, el nivel dinámico de operación alcanzado fue de 18,49 m, el caudal de descarga medido en un canal mediante el método de flotador fue de 78 l/s y se conservó una columna de agua aprovechable no explotada de 17,51 m, mientras que en la prueba de recuperación se alcanzó el 96,76% del nivel estático inicial en 100 minutos. El valor de la capacidad específica del pozo (4,77 l/s/m) es medio lo que indica que el acuífero captado presenta un rendimiento medio y una recuperación vertiginosa.

Tabla 17. Prueba de bombeo del pozo D-5-3 - Predio Las Flores No.3. Fuente: propia

"CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR "CORPOCESAR"						
PRUEBA DE BOMBEO						
Municipio: Agustín Codazzi		Predio: Las Flores No.3			Punto de Captación: Pozo D-5-3	
Inicio: 15/12/2020 Hora: 08:11 a.m		Final: 15/12/2020 Hora: 16:11 p.m.				
Coordenadas: 10°5'24,7"N - 73°14'40,4"W (1607715N-1091301E)				Diam: 12"	Prof tot: 53 m	h: 0,76 m
Bomba marca: Sulzser sumergible		HP: 75	Caudal: 51 L/s	Medidor: SI (Funcional)		
Responsables: Jorge Eliecer Carpio Sánchez y Consuelo Villero Duarte				Cargo: Profesional y Técnico Operativo		
Pozo de Observacion No.:			Distancia:			
HORA	TIEMPO	NIVEL	ABAT. (mt)	RECUPERACION		AFOROS Lt/Seg
				Hora	S' (m)	
8:11:00	0:00:00	1,70	0	14:11:00	13,01	
8:11:30	0:00:30	10,11	8,41	14:11:30	4,83	
8:12:00	0:01:00	10,48	8,78	14:12:00	4,84	
8:12:30	0:01:30	10,63	8,93	14:12:30	4,53	
8:13:00	0:02:00	10,68	8,98	14:13:00	4,33	
8:13:30	0:02:30	10,95	9,25	14:13:30	4,12	
8:14:00	0:03:00	11,27	9,57	14:14:00	4,01	
8:15:00	0:04:00	11,49	9,79	14:15:00	3,85	
8:16:00	0:05:00	11,64	9,94	14:16:00	3,75	
8:17:00	0:06:00	11,75	10,05	14:17:00	3,62	
8:18:00	0:07:00	11,82	10,12	14:18:00	3,50	
8:19:00	0:08:00	11,85	10,15	14:19:00	3,40	
8:21:00	0:10:00	11,84	10,14	14:21:00	3,27	
8:23:00	0:12:00	11,86	10,16	14:23:00	3,18	
8:25:00	0:14:00	11,93	10,23	14:25:00	3,07	
8:27:00	0:16:00	11,98	10,28	14:27:00	3,01	
8:29:00	0:18:00	11,95	10,25	14:29:00	2,95	
8:32:00	0:21:00	11,98	10,28	14:32:00	2,88	
8:35:00	0:24:00	12,00	10,3	14:35:00	2,85	
8:38:00	0:27:00	12,02	10,32	14:38:00	2,78	
8:41:00	0:30:00	12,05	10,35	14:41:00	2,77	
8:46:00	0:35:00	12,13	10,43	14:46:00	2,70	

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57-5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

0360 de **28 JUL 2021**

Continuación Resolución No. 0360 de 28 JUL 2021 por medio de la cual se renueva a nombre de OLEOFLORES S.A.S, con identificación tributaria No 890.102.110-1, la concesión de aguas subterráneas en beneficio del predio Las Flores # 3 ubicado en jurisdicción del municipio de Agustín Codazzi Cesar.

-----23

"CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR "CORPOCESAR"						
PRUEBA DE BOMBEO						
Municipio: Agustín Codazzi		Predio: Las Flores No.3			Punto de Captación: Pozo D-5-3	
Inicio: 15/12/2020 Hora: 08:11 a.m		Final: 15/12/2020 Hora: 16:11 p.m.				
Coordenadas: 10°5'24,7"N - 73°14'40,4"W (1607715N-1091301E)				Diam: 12"	Prof tot: 53 m	h: 0,76 m
Bomba marca: Sulzser sumergible		HP: 75	Caudal: 51 L/s	Medidor: SI (Funcional)		
Responsables: Jorge Eliecer Carpio Sánchez y Consuelo Villero Duarte				Cargo: Profesional y Técnico Operativo		
Pozo de Observacion No.:			Distancia: "			
HORA	TIEMPO	NIVEL	ABAT. (mt)	RECUPERACION		AFOROS
				Hora	S' (m)	
8:51:00	0:40:00	12,22	10,52	14:51:00	2,66	
8:56:00	0:45:00	12,29	10,59	14:56:00	2,59	
9:01:00	0:50:00	12,29	10,59	15:01:00	2,59	
9:11:00	1:00:00	12,34	10,64	15:11:00	2,57	
9:21:00	1:10:00	12,4	10,7	15:21:00	2,51	
9:31:00	1:20:00	12,45	10,75	15:31:00	2,48	
9:51:00	1:40:00	12,56	10,86	15:51:00	2,42	
10:11:00	2:00:00	12,60	10,9	16:11:00	2,37	
10:31:00	2:20:00	12,65	10,95			
10:51:00	2:40:00	12,72	11,02			
11:11:00	3:00:00	12,73	11,03			
11:41:00	3:30:00	12,77	11,07			
12:11:00	4:00:00	12,73	11,03			
12:41:00	4:30:00	12,82	11,12			
13:11:00	5:00:00	12,93	11,23			
13:41:00	5:30:00	12,92	11,22			
14:11:00	6:00:00	13,01	11,31			
Observaciones: N.E: 1,70 m. / Punto de succión: 48 m. / T. Revestimiento PVC 12" / T. Descarga Hierro galvanizado 6"						
Pto GPS: 50 / 121 msnm / Medidor en buen estado						

Tabla 18. Resultados de la prueba de bombeo Pozo

Predio	Nivel Estático en m	Nivel dinámico de Operación en m	Capacidad Especifica en l/s/m	Caudal Medido en l/s	Revestimiento en m
Las Flores No.3					
Pozo D-5-3	1,70	13,01	4,51	51	50

El acuífero monitoreado a través de la actividad de la prueba de bombeo presentó los siguientes comportamientos:

Tabla 19. Comportamiento del acuífero



www.corpocesar.gov.co
 Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
 Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
 Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

0360
CORPOCESAR-

Continuación Resolución No. 0360 de 28 JUL 2021 por medio de la cual se renueva a nombre de OLEOFLORES S.A.S, con identificación tributaria No 890.102.110-1, la concesión de aguas subterráneas en beneficio del predio Las Flores # 3 ubicado en jurisdicción del municipio de Agustín Codazzi Cesar.

-----24

Predio Las Flores No.3	Abatimiento s ² (m)	Nivel Dinámico de Operación en m	Punto de Succión en m	Columna de agua aprovechable No intervenida en m
Pozo D-5-3	11,31	13,01	48	34,99

Luego de transcurrido un tiempo de 360 minutos de bombeo a caudal constante, el nivel dinámico de operación alcanzado fue de 13,01 m, el caudal encontrado a través de medidor instalado en la tubería de descarga del pozo fue de 51 l/s y se conservó una columna de agua aprovechable no explotada de 34,99 m, mientras que en la prueba de recuperación se alcanzó el 94,08% del nivel estático inicial en 120 minutos. El valor de la capacidad específica del pozo (4,51 l/s/m) es medio lo que indica que el acuífero captado presenta un rendimiento medio y una recuperación vertiginosa.

Tabla 20. Prueba de bombeo del pozo E-6-1 - Las Flores No.3. Fuente: propia

"CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR "CORPOCESAR"						
PRUEBA DE BOMBEO						
Municipio: Agustín Codazzi		Predio: Las Flores No. 3			Punto de Captación: Pozo E-6-1	
Inicio: 15/diciembre/2020 Hora: 07:35 a.m		Final: 15/diciembre/2020 Hora: 15:35 p.m.				
Coordenadas: 10°5'43.69"N - 73°14'38.046"W (1608299N-1091372E)				Diam: 12"	Prof tot: 60 m	h: 0,93 m
Bomba marca: Sulzser sumergible		HP: 30	Caudal: 40 L/s	Medidor: SI (No funcional)		
Responsables: Andrea C. Villero y Arles Linares			Cargo: Profesional y Operario Calificado			
Pozo de Observacion No.:		Distancia:				
HORA	TIEMPO	NIVEL	ABAT. (mt)	RECUPERACION		AFOROS Lt/Seg
				Hora	S ² (m)	
7:35:00	0:00:00	2,56	0	13:35:00	14,58	
7:35:30	0:00:30	6,48	3,92	13:35:30	5,65	
7:36:00	0:01:00	9,23	6,67	13:36:00	5,6	
7:36:30	0:01:30	10,8	8,24	13:36:30	5,69	
7:37:00	0:02:00	11,16	8,6	13:37:00	5,42	
7:37:30	0:02:30	11,24	8,68	13:37:30	5,3	
7:38:00	0:03:00	11,39	8,83	13:38:00	5,14	
7:39:00	0:04:00	11,64	9,08	13:39:00	4,93	
7:40:00	0:05:00	11,84	9,28	13:40:00	4,76	
7:41:00	0:06:00	12	9,44	13:41:00	4,64	
7:42:00	0:07:00	12,21	9,65	13:42:00	4,48	
7:43:00	0:08:00	12,29	9,73	13:43:00	4,39	
7:45:00	0:10:00	12,47	9,91	13:45:00	4,3	
7:47:00	0:12:00	12,58	10,02	13:47:00	4,19	
7:49:00	0:14:00	12,71	10,15	13:49:00	4,11	
7:51:00	0:16:00	12,79	10,23	13:51:00	3,98	
7:53:00	0:18:00	12,92	10,36	13:53:00	3,87	
7:56:00	0:21:00	13,01	10,45	13:56:00	3,79	
7:59:00	0:24:00	13,09	10,53	13:59:00	3,74	

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

0360
CORPOCESAR-

Continuación Resolución No. **0360** de **28 JUL 2021** por medio de la cual se renueva a nombre de OLEOFLORES S.A.S, con identificación tributaria No 890.102.110-1, la concesión de aguas subterráneas en beneficio del predio Las Flores # 3 ubicado en jurisdicción del municipio de Agustín Codazzi Cesar.

-25

8:02:00	0:27:00	13,18	10,62	14:02:00	3,7	
8:05:00	0:30:00	13,22	10,66	14:05:00	3,63	
8:10:00	0:35:00	13,35	10,79	14:10:00	3,53	
8:15:00	0:40:00	13,43	10,87	14:15:00	3,49	
8:20:00	0:45:00	13,58	11,02	14:20:00	3,43	
8:25:00	0:50:00	13,59	11,03	14:25:00	3,39	
8:35:00	1:00:00	13,7	11,14	14:35:00	3,33	
8:45:00	1:10:00	13,81	11,25	14:45:00	3,24	
8:55:00	1:20:00	13,87	11,31	14:55:00	3,18	
9:15:00	1:40:00	13,99	11,43	15:15:00	3,13	
9:35:00	2:00:00	14,11	11,55	15:35:00	3,08	40,1
9:55:00	2:20:00	14,18	11,62			
10:15:00	2:40:00	14,28	11,72			
10:35:00	3:00:00	14,31	11,75			
11:05:00	3:30:00	14,38	11,82			
11:35:00	4:00:00	14,45	11,89			
12:05:00	4:30:00	14,49	11,93			
12:35:00	5:00:00	14,54	11,98			
13:05:00	5:30:00	14,57	12,01			40
13:35:00	6:00:00	14,58	12,02			

Observaciones: N.E: 2,56 m. / Punto de succión: 54 m. / T. Revestimiento PVC 12" / T. Descarga Hierro galvanizado 6"
ASNM 119 m. / Medidor fuera de servicio, se realizó aforo por método de flotador en canal y por método volumétrico.

Tabla 21. Resultados de la prueba de bombeo Pozo

Predio Las Flores No.3	Nivel Estático en m	Nivel dinámico de Operación en m	Capacidad Especifica en l/s/m	Caudal Medido en l/s	Revestimiento en m
Pozo E-6-1	2,56	14,58	3,33	40	51

El acuífero monitoreado a través de la actividad de la prueba de bombeo presentó los siguientes comportamientos:

Tabla 22. Comportamiento del acuífero

Predio Las Flores No.3	Abatimiento s"(m)	Nivel Dinámico de Operación en m	Punto de Succión en m	Columna de agua aprovechable No intervenida en m
Pozo E-6-1	12,02	14,58	54	39,42

Luego de transcurrido un tiempo de 360 minutos de bombeo a caudal constante, el nivel dinámico de operación alcanzado fue de 14,58 m, el caudal de descarga medido en un canal mediante el método de flotador y mediante el método volumétrico con recipiente de volumen conocido, fue de 40 l/s y se conservó una columna de agua aprovechable no explotada de 39,42 m, mientras que en la prueba de recuperación se alcanzó el 95,67% del nivel estático inicial en 120 minutos. El valor de la capacidad

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

0360
-CORPOCESAR-
de 28 JUL 2021

Continuación Resolución No. _____ por medio de la cual se renueva a nombre de OLEOFLORES S.A.S, con identificación tributaria No 890.102.110-1, la concesión de aguas subterráneas en beneficio del predio Las Flores # 3 ubicado en jurisdicción del municipio de Agustín Codazzi Cesar.

-----26

específica del pozo (3,33 l/s/m) es medio lo que indica que el acuífero captado presenta un rendimiento medio y una recuperación vertiginosa.

Tabla 23. Prueba de bombeo del pozo D-8-1 - Las Flores No.3. Fuente: propia

"CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR "CORPOCESAR"						
PRUEBA DE BOMBEO						
Municipio: Agustín Codazzi		Predio: Las Flores No. 3			Punto de Captación: Pozo D-8-1	
Inicio: 17/diciembre/2020 Hora: 07:45 a.m		Final: 17/diciembre/2020 Hora: 16:25 p.m.				
Coordenadas: 10°5'8.61"N - 73°14'13.68"W (1607223N-1092117E)				Diam: 10"	Prof tot: 62 m	h: 0,42 m
Bomba marca: Sulzser sumergible		HP: 30	Caudal: 34 L/s	Medidor: SI (funcional)		
Responsables: Andrea C. Villero y Arles Linares			Cargo: Profesional y Operario Calificado			
Pozo de Observacion No.:			Distancia:			
HORA	TIEMPO	NIVEL	ABAT. (mt)	RECUPERACION		AFOROS
				Hora	S' (m)	Lt/Seg
7:45:00	0:00:00	2,47	0	13:45:00	15,34	
7:45:30	0:00:30	11,37	8,9	13:45:30	6,12	
7:46:00	0:01:00	13,16	10,69	13:46:00	4,71	
7:46:30	0:01:30	13,28	10,81	13:46:30	4,23	
7:47:00	0:02:00	13,49	11,02	13:47:00	3,91	
7:47:30	0:02:30	13,67	11,2	13:47:30	3,89	
7:48:00	0:03:00	13,81	11,34	13:48:00	3,87	
7:49:00	0:04:00	14	11,53	13:49:00	3,86	
7:50:00	0:05:00	14,03	11,56	13:50:00	3,8	
7:51:00	0:06:00	14,06	11,59	13:51:00	3,73	
7:52:00	0:07:00	14,08	11,61	13:52:00	3,63	
7:53:00	0:08:00	14,1	11,63	13:53:00	3,56	
7:55:00	0:10:00	14,13	11,66	13:55:00	3,48	
7:57:00	0:12:00	14,2	11,73	13:57:00	3,38	
7:59:00	0:14:00	14,25	11,78	13:59:00	3,34	
8:01:00	0:16:00	14,35	11,88	14:01:00	3,28	
8:03:00	0:18:00	14,38	11,91	14:03:00	3,23	
8:06:00	0:21:00	14,56	12,09	14:06:00	3,18	
8:09:00	0:24:00	14,58	12,11	14:09:00	3,15	
8:12:00	0:27:00	14,6	12,13	14:12:00	3,1	
8:15:00	0:30:00	14,66	12,19	14:15:00	3,04	
8:20:00	0:35:00	14,69	12,22	14:20:00	3	
8:25:00	0:40:00	14,73	12,26	14:25:00	2,99	
8:30:00	0:45:00	14,75	12,28	14:30:00	2,92	
8:35:00	0:50:00	14,78	12,31	14:35:00	2,9	34,26
8:45:00	1:00:00	14,78	12,31	14:45:00	2,85	
8:55:00	1:10:00	14,85	12,38	14:55:00	2,82	

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

0360 de 28 JUL 2021 por medio de la cual se renueva a nombre de OLEOFLORES S.A.S, con identificación tributaria No 890.102.110-1, la concesión de aguas subterráneas en beneficio del predio Las Flores # 3 ubicado en jurisdicción del municipio de Agustín Codazzi Cesar.

-----27

"CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR "CORPOCESAR"						
PRUEBA DE BOMBEO						
Municipio: Agustín Codazzi		Predio: Las Flores No. 3			Punto de Captación: Pozo D-8-1	
Inicio: 17/diciembre/2020 a.m		Hora: 07:45		Final: 17/diciembre/2020 Hora: 16:25 p.m.		
Coordenadas: 10°5'8.61"N - 73°14'13.68"W (1607223N-1092117E)				Diam: 10"	Prof tot: 62 m	h: 0,42 m
Bomba marca: Sulzser sumergible		HP: 30	Caudal: 34 L/s	Medidor: SI (funcional)		
Responsables: Andrea C. Villero y Arles Linares			Cargo: Profesional y Operario Calificado			
Pozo de Observacion No.:			Distancia:			
HORA	TIEMPO	NIVEL	ABAT. (mt)	RECUPERACION		AFOROS
				Hora	S' (m)	Lt/Seg
9:05:00	1:20:00	14,88	12,41	15:05:00	2,79	
9:25:00	1:40:00	14,92	12,45	15:25:00	2,73	
9:45:00	2:00:00	15,03	12,56	15:45:00	2,71	
10:05:00	2:20:00	15,08	12,61	16:05:00	2,69	
10:25:00	2:40:00	15,12	12,65	16:25:00	2,65	
10:45:00	3:00:00	15,2	12,73			
11:15:00	3:30:00	15,19	12,72			
11:45:00	4:00:00	15,19	12,72			
12:15:00	4:30:00	15,3	12,83			
12:45:00	5:00:00	15,31	12,84			
13:15:00	5:30:00	15,32	12,85			
13:45:00	6:00:00	15,34	12,87			
Observaciones: N.E: 2,47 m. / Punto de succión: 51 m. / T. Revestimiento PVC 10" / T. Descarga Hierro galvanizado 6" ASNM 122 m. / Medidor en buen estado.						

Tabla 24. Resultados de la prueba de bombeo Pozo

Predio Las Flores No.3	Nivel Estático en m	Nivel dinámico de Operación en m	Capacidad Especifica en l/s/m	Caudal Medido en l/s	Revestimiento en m
Pozo D-8-1	2,47	15,34	2,64	34	57,40

El acuífero monitoreado a través de la actividad de la prueba de bombeo presentó los siguientes comportamientos:

Tabla 25. Comportamiento del acuífero

Predio Las Flores No.3	Abatimiento s"(m)	Nivel Dinámico de Operación en m	Punto de Succión en m	Columna de agua aprovechable No intervenida en m
Pozo D-8-1	12,87	15,34	51	35,66



www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
 Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
 Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

0360 CORPOCESAR-
de 28 JUL 2021

Continuación Resolución No. 0360 de 28 JUL 2021 por medio de la cual se renueva a nombre de OLEOFLORES S.A.S, con identificación tributaria No 890.102.110-1, la concesión de aguas subterráneas en beneficio del predio Las Flores # 3 ubicado en jurisdicción del municipio de Agustín Codazzi Cesar.

-----28

Luego de transcurrido un tiempo de 360 minutos de bombeo a caudal constante, el nivel dinámico de operación alcanzado fue de 15,34 m, el caudal encontrado a través de medidor instalado en la tubería de descarga del pozo fue de 34 l/s y se conservó una columna de agua aprovechable no explotada de 35,66 m, mientras que en la prueba de recuperación se alcanzó el 98,60% del nivel estático inicial en 160 minutos. El valor de la capacidad específica del pozo (2,64 l/s/m) es medio lo que indica que el acuífero captado presenta un rendimiento medio y una recuperación vertiginosa.

Tabla 26. Prueba de bombeo del pozo D-8-2 - Las Flores No.3. Fuente: propia

"CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR "CORPOCESAR"						
PRUEBA DE BOMBEO						
Municipio: Agustín Codazzi		Predio: Las Flores No. 3			Punto de Captación: Pozo D-8-2	
Inicio: 11/diciembre/2020 Hora: 08:25 a.m		Final: 11/diciembre/2020 Hora: 16:25 p.m.				
Coordenadas: 10°4'52.47"N - 73°14'13.24"W (1606727N-1092132E)				Diam: 12"	Prof tot: 51 m	h: 0,78 m
Bomba marca: Sulzser sumergible		HP: 75	Caudal: 59 L/s	Medidor: SI (No funcional)		
Responsables: Andrea C. Villero y Arles Linares			Cargo: Profesional y Operario Calificado			
Pozo de Observacion No.:			Distancia:			
HORA	TIEMPO	NIVEL	ABAT. (mt)	RECUPERACION		AFOROS Lt/Seg
				Hora	S' (m)	
8:25:00	0:00:00	3,57	0	14:25:00	18,08	
8:25:30	0:00:30	11,93	8,36	14:25:30	8,56	
8:26:00	0:01:00	11,7	8,13	14:26:00	8,39	
8:26:30	0:01:30	13,48	9,91	14:26:30	8,21	
8:27:00	0:02:00	13,82	10,25	14:27:00	8,15	
8:27:30	0:02:30	13,91	10,34	14:27:30	7,99	
8:28:00	0:03:00	13,99	10,42	14:28:00	7,92	
8:29:00	0:04:00	14,16	10,59	14:29:00	7,74	
8:30:00	0:05:00	14,33	10,76	14:30:00	7,62	
8:31:00	0:06:00	14,46	10,89	14:31:00	7,53	
8:32:00	0:07:00	14,57	11	14:32:00	7,43	
8:33:00	0:08:00	14,67	11,1	14:33:00	7,35	
8:35:00	0:10:00	14,87	11,3	14:35:00	7,23	
8:37:00	0:12:00	14,94	11,37	14:37:00	7,12	
8:39:00	0:14:00	15,09	11,52	14:39:00	7	
8:41:00	0:16:00	15,17	11,6	14:41:00	6,92	
8:43:00	0:18:00	15,25	11,68	14:43:00	6,84	
8:46:00	0:21:00	15,37	11,8	14:46:00	6,75	
8:49:00	0:24:00	15,49	11,92	14:49:00	6,64	
8:52:00	0:27:00	15,59	12,02	14:52:00	6,55	
8:55:00	0:30:00	15,71	12,14	14:55:00	6,5	
9:00:00	0:35:00	15,8	12,23	15:00:00	6,37	
9:05:00	0:40:00	15,94	12,37	15:05:00	6,25	
9:10:00	0:45:00	16,04	12,47	15:10:00	6,17	

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

0360
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No. **28 JUL 2021** por medio de la cual se renueva a nombre de OLEOFLORES S.A.S, con identificación tributaria No 890.102.110-1, la concesión de aguas subterráneas en beneficio del predio Las Flores # 3 ubicado en jurisdicción del municipio de Agustín Codazzi Cesar.

-----30

Inicio: 11/12/2020		Hora: 09:45 a.m		Final: 11/12/2020		Hora: 16:25 p.m.	
Coordenadas: 10°4'35,9"N - 73°14'10,21"W (1606218N-1092225E)				Diam: 10"		Prof tot: 52 m	
Bomba marca: Sulzser sumergible				HP: 75		Caudal: 51 L/s	
Responsables: Jorge Eliecer Carpio Sánchez y Consuelo Villero Duarte				Carga: Profesional y Técnico Operativo			
Pozo de Observacion No.:				Distancia:			
HORA	TIEMPO	NIVEL	ABAT. (mt)	RECUPERACION		AFOROS	
				Hora	S' (m)	Lt/Seg	
9:45:00	0:00:00	3,85	0	14:45:00	24,58		
9:45:30	0:00:30	20,04	16,19	14:45:30	8,52		
9:46:00	0:01:00	21,73	17,88	14:46:00	7,48		
9:46:30	0:01:30	21,33	17,48	14:46:30	7,23		
9:47:00	0:02:00	15,07	11,22	14:47:00	7,63		
9:47:30	0:02:30	11,43	7,58	14:47:30	7,61		
9:48:00	0:03:00	13,18	9,33	14:48:00	7,63		
9:49:00	0:04:00	10,20	6,35	14:49:00	7,42		
9:50:00	0:05:00	15,14	11,29	14:50:00	7,38		
9:51:00	0:06:00	1576	1572,15	14:51:00	7,29		
9:52:00	0:07:00	13,30	9,45	14:52:00	7,16		
9:53:00	0:08:00	15,90	12,05	14:53:00	7,05		
9:55:00	0:10:00	17,87	14,02	14:55:00	6,87		
9:57:00	0:12:00	18,10	14,25	14:57:00	6,74		
9:59:00	0:14:00	18,97	15,12	14:59:00	6,62		
10:01:00	0:16:00	20,54	16,69	15:01:00	6,50		
10:03:00	0:18:00	20,09	16,24	15:03:00	6,40		
10:06:00	0:21:00	19,67	15,82	15:06:00	6,26		
10:09:00	0:24:00	15,73	11,88	15:09:00	6,15		
10:12:00	0:27:00	23,54	19,69	15:12:00	6,05		
10:15:00	0:30:00	22,59	18,74	15:15:00	5,95		
10:20:00	0:35:00	23,15	19,3	15:20:00	5,81		
10:25:00	0:40:00	23,10	19,25	15:25:00	5,69		
10:30:00	0:45:00	23,38	19,53	15:30:00	5,58		
10:35:00	0:50:00	20,96	17,11	15:35:00	5,46		
10:45:00	1:00:00	22,08	18,23	15:45:00	5,25		
10:55:00	1:10:00	22,23	18,38	15:55:00	5,12		
11:05:00	1:20:00	25,00	21,15	16:05:00	5,00		
11:25:00	1:40:00	23,72	19,87	16:25:00	4,84		
11:45:00	2:00:00	23,62	19,77				
12:05:00	2:20:00	22,31	18,46				
12:25:00	2:40:00	25,67	21,82				
12:45:00	3:00:00	25,94	22,09				
13:15:00	3:30:00	25,65	21,8				

www.corpocezar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

CORPOCESAR-
0360

Continuación Resolución No. **0360** de **28 JUL 2021** por medio de la cual se renueva a nombre de OLEOFLORES S.A.S, con identificación tributaria No 890.102.110-1, la concesión de aguas subterráneas en beneficio del predio Las Flores # 3 ubicado en jurisdicción del municipio de Agustín Codazzi Cesar.

-----31

"CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR "CORPOCESAR"						
PRUEBA DE BOMBEO						
Municipio: Agustín Codazzi		Predio: Las Flores No. 3			Punto de Captación: Pozo C-8-1	
Inicio: 11/12/2020 Hora: 09:45 a.m		Final: 11/12/2020 Hora: 16:25 p.m.				
Coordenadas: 10°4'35,9"N - 73°14'10,21"W (1606218N-1092225E)				Diam: 10"	Prof tot: 52 m	h: 0,46 m
Bomba marca: Sulzser sumergible		HP: 75	Caudal: 51 L/s	Medidor: SI (No funcional)		
Responsables: Jorge Eliecer Carpio Sánchez y Consuelo Villero Duarte				Cargo: Profesional y Técnico Operativo		
Pozo de Observacion No.:		Distancia:				
HORA	TIEMPO	NIVEL	ABAT. (mt)	RECUPERACION		AFOROS
				Hora	S' (m)	
13:45:00	4:00:00	25,58	21,73			
14:15:00	4:30:00	25,43	21,58			
14:45:00	5:00:00	24,58	20,73			
Observaciones: N.E: 3,85 m. / Punto de succión: 45 m. / T. Revestimiento PVC 10" / T. Descarga Hierro galvanizado 6"						
Comportamiento oscilante durante todo el bombeo						
ASNMM 125 m. / Medidor fuera de servicio, se realizó aforo por método de flotador en canal.						

Tabla 30. Resultados de la prueba de bombeo Pozo

Predio	Nivel Estático en m	Nivel dinámico de Operación en m	Capacidad Especifica en l/s/m	Caudal Medido en l/s	Revestimiento en m
Las Flores No.3					
Pozo C-8-1	3,85	24,58	2,46	51	46,25

El acuífero monitoreado a través de la actividad de la prueba de bombeo presentó los siguientes comportamientos:

Tabla 31. Comportamiento del acuífero

Predio	Abatimiento s"(m)	Nivel Dinámico de Operación en m	Punto de Succión en m	Columna de agua aprovechable No intervenida en m
Las Flores No.3				
Pozo C-8-1	20,73	24,58	45	20,42

Luego de transcurrido un tiempo de 300 minutos de bombeo, con caudal oscilante durante la prueba, el nivel dinámico de operación alcanzado fue de 24,58 m, el caudal de descarga medido en un canal mediante el método de flotador fue de 51 l/s y se conservó una columna de agua aprovechable no explotada de 20,42 m, mientras que en la prueba de recuperación se alcanzó el 95,22% del nivel estático inicial en 100 minutos. El valor de la capacidad específica del pozo (2,46 l/s/m) es medio lo que indica que el acuífero captado presenta un rendimiento medio y una recuperación vertiginosa.

Tabla 32. Prueba de bombeo del pozo C-8-2 - Las Flores No.3. Fuente: propia

"CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR "CORPOCESAR"

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

0360 - CORPOCESAR-

Continuación Resolución No **0360** de **28 JUL 2021** por medio de la cual se renueva a nombre de OLEOFLORES S.A.S, con identificación tributaria No 890.102.110-1, la concesión de aguas subterráneas en beneficio del predio Las Flores # 3 ubicado en jurisdicción del municipio de Agustín Codazzi Cesar.

-----32

PRUEBA DE BOMBEO						
Municipio: Agustín Codazzi		Predio: Las Flores No. 3			Punto de Captación: Pozo C-8-2	
Inicio: 10/diciembre/2020 Hora: 07:45 a.m		Final: 10/diciembre/2020 Hora: 15:05 p.m.				
Coordenadas: 10°4'22.26"N - 73°14'4.60"W (1605799N-1092397E)				Diam: 10"	Prof tot: 54 m	h: 0,42 m
Bomba marca: Sulzser sumergible		HP: 60	Caudal: 35 L/s	Medidor: SI (No funcional)		
Responsables: Andrea C. Villero y Arles Linares			Cargo: Profesional y Operario Calificado			
Pozo de Observacion No.:		Distancia:				
HORA	TIEMPO	NIVEL	ABAT. (mt)	RECUPERACION		AFOROS Lt/Seg
				Hora	S' (m)	
7:45:00	0:00:00	2,35	0	13:45:00	17,98	
7:45:30	0:00:30	17,83	15,48	13:45:30	1,29	
7:46:00	0:01:00	17,46	15,11	13:46:00	1,44	
7:46:30	0:01:30	19,12	16,77	13:46:30	1,7	
7:47:00	0:02:00	17,66	15,31	13:47:00	1,66	
7:47:30	0:02:30	17,54	15,19	13:47:30	2,09	
7:48:00	0:03:00	17,02	14,67	13:48:00	2,76	
7:49:00	0:04:00	16,74	14,39	13:49:00	2,91	
7:50:00	0:05:00	18,17	15,82	13:50:00	2,83	
7:51:00	0:06:00	17,68	15,33	13:51:00	2,78	
7:52:00	0:07:00	17,33	14,98	13:52:00	2,73	
7:53:00	0:08:00	18,03	15,68	13:53:00	2,71	
7:55:00	0:10:00	17,64	15,29	13:55:00	2,65	
7:57:00	0:12:00	17,68	15,33	13:57:00	2,66	
7:59:00	0:14:00	17,77	15,42	13:59:00	2,64	
8:01:00	0:16:00	17,87	15,52	14:01:00	2,6	
8:03:00	0:18:00	18	15,65	14:03:00	2,58	
8:06:00	0:21:00	18,07	15,72	14:06:00	2,54	
8:09:00	0:24:00	17,56	15,21	14:09:00	2,52	
8:12:00	0:27:00	17,76	15,41	14:12:00	2,51	
8:15:00	0:30:00	17,99	15,64	14:15:00	2,51	
8:20:00	0:35:00	18	15,65	14:20:00	2,52	
8:25:00	0:40:00	18,19	15,84	14:25:00	2,51	
8:30:00	0:45:00	17,76	15,41	14:30:00	2,49	
8:35:00	0:50:00	17,78	15,43	14:35:00	2,48	
8:45:00	1:00:00	17,7	15,35	14:45:00	2,46	
8:55:00	1:10:00	18,3	15,95	14:55:00	2,42	
9:05:00	1:20:00	18,03	15,68	15:05:00	2,42	
9:25:00	1:40:00	18,05	15,7			
9:45:00	2:00:00	17,87	15,52			
10:05:00	2:20:00	17,88	15,53			
10:25:00	2:40:00	17,9	15,55			

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

0380 - CORPOCESAR -
e 2-8 JUL 2021

Continuación Resolución No. 0380 de 2-8 JUL 2021 por medio de la cual se renueva a nombre de OLEOFLORES S.A.S, con identificación tributaria No 890.102.110-1, la concesión de aguas subterráneas en beneficio del predio Las Flores # 3 ubicado en jurisdicción del municipio de Agustín Codazzi Cesar.

-----33

10:45:00	3:00:00	18,07	15,72		
11:15:00	3:30:00	18,31	15,96		
11:45:00	4:00:00	18,53	16,18		
12:15:00	4:30:00	18,26	15,91		
12:45:00	5:00:00	18,24	15,89		
13:15:00	5:30:00	18,07	15,72		
13:45:00	6:00:00	17,98	15,63		
Observaciones: N.E: 2,35 m. / Punto de succión: 39 m. / T. Revestimiento PVC 10" / T. Descarga Hierro galvanizado 6" ASNM 126 m. / Medidor fuera de servicio, se realizó aforo por método de flotador en canal.					

Tabla 33. Resultados de la prueba de bombeo Pozo

Predio Las Flores No.3	Nivel Estático en m	Nivel dinámico de Operación en m	Capacidad Específica en l/s/m	Caudal Medido en l/s	Revestimiento en m
Pozo C-8-2	2,35	17,98	2,24	35	52

El acuífero monitoreado a través de la actividad de la prueba de bombeo presentó los siguientes comportamientos:

Tabla 34. Comportamiento del acuífero

Predio Las Flores No.3	Abatimiento s"(m)	Nivel Dinámico de Operación en m	Punto de Succión en m	Columna de agua aprovechable No intervenida en m
Pozo C-8-2	15,63	17,98	39	21,02

Luego de transcurrido un tiempo de 360 minutos de bombeo a caudal constante, el nivel dinámico de operación alcanzado fue de 17,98 m, el caudal de descarga medido en un canal mediante el método de flotador fue de 35 l/s y se conservó una columna de agua aprovechable no explotada de 21,02 m, mientras que en la prueba de recuperación se alcanzó el 99,55% del nivel estático inicial en 80 minutos. El valor de la capacidad específica del pozo (2,24 l/s/m) es medio lo que indica que el acuífero captado presenta un rendimiento medio y una recuperación vertiginosa.

Tabla 35. Prueba de bombeo del pozo C-8-3 Las Flores No.3. Fuente: propia

"CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR "CORPOCESAR"				
PRUEBA DE BOMBEO				
Municipio: Agustín Codazzi	Predio: Las Flores No.3		Punto de Captación: Pozo C-8-3	
Inicio: 14/12/2020 Hora: 09:16 a.m		Final: 14/12/2020 Hora: 16:06 p.m.		
Coordenadas: 10°4'9,6"N - 73°14'2,43"W (1605411N-1092464E)			Diam: 10"	Prof tot: 50,50 m h: 0,15 m
Bomba marca: Sulzser sumergible		HP: 100	Caudal: 80 L/s	Medidor: SI (No funcional)
Responsables: Jorge Eliecer Carpio Sánchez y Consuelo Villero Duarte			Cargo: Profesional y Técnico Operativo	
Pozo de Observacion No.:		Distancia:		

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

0360 - CORPOCESAR - e 28 JUL 2021

Continuación Resolución No 0360 - CORPOCESAR - e 28 JUL 2021 por medio de la cual se renueva a nombre de OLEOFLORES S.A.S, con identificación tributaria No 890.102.110-1, la concesión de aguas subterráneas en beneficio del predio Las Flores # 3 ubicado en jurisdicción del municipio de Agustín Codazzi Cesar.

HORA	TIEMPO	NIVEL	ABAT. (mt)	RECUPERACION		AFOROS Lt/Seg
				Hora	S' (m)	
9:16:00	0:00:00	5,41	0	15:16:00	12,12	
9:16:30	0:00:30	9,84	4,43	15:16:30	6,42	
9:17:00	0:01:00	9,97	4,56	15:17:00	5,73	
9:17:30	0:01:30	10,02	4,61	15:17:30	5,33	
9:18:00	0:02:00	10,02	4,61	15:18:00	4,96	
9:18:30	0:02:30	9,96	4,55	15:18:30	5,45	
9:19:00	0:03:00	9,92	4,51	15:19:00	5,76	
9:20:00	0:04:00	9,89	4,48	15:20:00	5,75	
9:21:00	0:05:00	9,95	4,54	15:21:00	5,73	
9:22:00	0:06:00	9,99	4,58	15:22:00	5,72	
9:23:00	0:07:00	10,06	4,65	15:23:00	5,71	
9:24:00	0:08:00	10,14	4,73	15:24:00	5,70	
9:26:00	0:10:00	10,20	4,79	15:26:00	5,69	
9:28:00	0:12:00	10,27	4,86	15:28:00	5,69	
9:30:00	0:14:00	10,30	4,89	15:30:00	5,67	
9:32:00	0:16:00	10,35	4,94	15:32:00	5,67	
9:34:00	0:18:00	10,40	4,99	15:34:00	5,66	
9:37:00	0:21:00	10,43	5,02	15:37:00	5,65	
9:40:00	0:24:00	10,50	5,09	15:40:00	5,64	
9:43:00	0:27:00	10,53	5,12	15:43:00	5,64	
9:46:00	0:30:00	10,58	5,17	15:46:00	5,63	
9:51:00	0:35:00	10,66	5,25	15:51:00	5,62	
9:56:00	0:40:00	10,71	5,3	15:56:00	5,62	
10:01:00	0:45:00	10,74	5,33	16:01:00	5,62	
10:06:00	0:50:00	10,78	5,37	16:06:00	5,61	
10:16:00	1:00:00	10,87	5,46			
10:26:00	1:10:00	10,94	5,53			
10:36:00	1:20:00	11,00	5,59			
10:56:00	1:40:00	11,07	5,66			
11:16:00	2:00:00	11,19	5,78			
11:36:00	2:20:00	11,34	5,93			
11:56:00	2:40:00	11,43	6,02			
12:16:00	3:00:00	11,50	6,09			
12:46:00	3:30:00	11,63	6,22			
13:16:00	4:00:00	11,77	6,36			
13:46:00	4:30:00	11,83	6,42			
14:16:00	5:00:00	11,91	6,5			
14:46:00	5:30:00	12,02	6,61			
15:16:00	6:00:00	12,12	6,71			

Observaciones: N.E: 5,41 m. / Punto de succión: 42 m. / T. Revestimiento PVC 10" / T. Descarga

www.corpocesar.gov.co
 Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
 Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
 Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

0360 -CORPOCESAR-
de 28 JUL 2021

Continuación Resolución No 0360 de 28 JUL 2021 por medio de la cual se renueva a nombre de OLEOFLORES S.A.S, con identificación tributaria No 890.102.110-1, la concesión de aguas subterráneas en beneficio del predio Las Flores # 3 ubicado en jurisdicción del municipio de Agustín Codazzi Cesar.

-----35

"CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR "CORPOCESAR"						
PRUEBA DE BOMBEO						
Municipio: Agustín Codazzi		Predio: Las Flores No.3			Punto de Captación: Pozo C-8-3	
Inicio: 14/12/2020 Hora: 09:16 a.m		Final: 14/12/2020 Hora: 16:06 p.m.				
Coordenadas: 10°4'9,6"N - 73°14'2,43"W (1605411N-1092464E)				Diam: 10"	Prof tot: 50,50 m	h: 0,15 m
Bomba marca: Sulzser sumergible		HP: 100	Caudal: 80 L/s	Medidor: SI (No funcional)		
Responsables: Jorge Eliecer Carpio Sánchez y Consuelo Villero Duarte				Cargo: Profesional y Técnico Operativo		
Pozo de Observacion No.:			Distancia:			
HORA	TIEMPO	NIVEL	ABAT. (mt)	RECUPERACION		AFOROS
				Hora	S' (m)	Lt/Seg
Hierro galvanizado 6"						
ASNМ 126 m. / Medidor fuera de servicio, se realizó aforo por método de flotador en canal.						

Tabla 36. Resultados de la prueba de bombeo Pozo

Predio Las Flores No.3	Nivel Estático en m	Nivel dinámico de Operación en m	Capacidad Especifica en l/s/m	Caudal Medido en l/s	Revestimiento en m
Pozo C-8-3	5,41	12,12	11,92	80	49,4

El acuífero monitoreado a través de la actividad de la prueba de bombeo presentó los siguientes comportamientos:

Tabla 37. Comportamiento del acuífero

Predio Las Flores No.3	Abatimiento s"(m)	Nivel Dinámico de Operación en m	Punto de Succión en m	Columna de agua aprovechable No intervenida en m
Pozo C-8-3	6,71	12,12	42	29,88

Luego de transcurrido un tiempo de 360 minutos de bombeo a caudal constante, el nivel dinámico de operación alcanzado fue de 12,12 m, el caudal de descarga medido en un canal mediante el método de flotador fue de 80 l/s y se conservó una columna de agua aprovechable no explotada de 29,88 m, mientras que en la prueba de recuperación se alcanzó el 97,02% del nivel estático inicial en 50 minutos. El valor de la capacidad específica del pozo (11,92 l/s/m) es medio lo que indica que el acuífero captado presenta un rendimiento medio y una recuperación vertiginosa.

Tabla 38. Prueba de bombeo del pozo C-6-1 - Las Flores No.3. Fuente: propia

"CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR "CORPOCESAR"						
PRUEBA DE BOMBEO						
Municipio: Agustín Codazzi		Predio: Las Flores No. 3			Punto de Captación: Pozo C-6-1	
Inicio: 16/diciembre/2020 Hora: 07:45 a.m		Final: 16/diciembre/2020 Hora: 15:45 p.m.				
Coordenadas: 10°4'27.92"N - 73°14'26.047"W (1605971N-1091744E)				Diam: 12"	Prof tot: 59 m	h: 0,71 m
Bomba marca: Sulzser sumergible		HP: 25	Caudal: 20 L/s	Medidor: SI (funcional)		
Responsables: Andrea C. Villero y Arles Linares				Cargo: Profesional y Operario Calificado		

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

0360
CORPOCESAR-

Continuación Resolución No. **0360** de **28 JUL 2021** por medio de la cual se renueva a nombre de OLEOFLORES S.A.S, con identificación tributaria No 890.102.110-1, la concesión de aguas subterráneas en beneficio del predio Las Flores # 3 ubicado en jurisdicción del municipio de Agustín Codazzi Cesar.

Pozo de Observacion No.:		Distancia:				
HORA	TIEMPO	NIVEL	ABAT. (mt)	RECUPERACION		AFOROS Lt/Seg
				Hora	S' (m)	
7:45:00	0:00:00	2,62	0	13:45:00	17,91	
7:45:30	0:00:30	7,17	4,55	13:45:30	6,25	
7:46:00	0:01:00	8,78	6,16	13:46:00	5,02	
7:46:30	0:01:30	10,36	7,74	13:46:30	3,88	
7:47:00	0:02:00	11,46	8,84	13:47:00	3,7	
7:47:30	0:02:30	12,4	9,78	13:47:30	3,6	
7:48:00	0:03:00	12,99	10,37	13:48:00	3,58	
7:49:00	0:04:00	13,92	11,3	13:49:00	3,46	
7:50:00	0:05:00	14,6	11,98	13:50:00	3,36	
7:51:00	0:06:00	15,14	12,52	13:51:00	3,26	
7:52:00	0:07:00	15,5	12,88	13:52:00	3,21	
7:53:00	0:08:00	15,76	13,14	13:53:00	3,19	
7:55:00	0:10:00	15,97	13,35	13:55:00	3,12	
7:57:00	0:12:00	16,05	13,43	13:57:00	3,05	
7:59:00	0:14:00	16,16	13,54	13:59:00	3,03	
8:01:00	0:16:00	16,28	13,66	14:01:00	2,99	
8:03:00	0:18:00	16,38	13,76	14:03:00	2,97	
8:06:00	0:21:00	16,55	13,93	14:06:00	2,94	
8:09:00	0:24:00	16,55	13,93	14:09:00	2,9	
8:12:00	0:27:00	16,62	14	14:12:00	2,87	
8:15:00	0:30:00	16,82	14,2	14:15:00	2,85	
8:20:00	0:35:00	16,98	14,36	14:20:00	2,84	
8:25:00	0:40:00	17,15	14,53	14:25:00	2,82	
8:30:00	0:45:00	17,32	14,7	14:30:00	2,79	
8:35:00	0:50:00	17,41	14,79	14:35:00	2,75	20,37
8:45:00	1:00:00	17,26	14,64	14:45:00	2,7	
8:55:00	1:10:00	17,19	14,57	14:55:00	2,68	
9:05:00	1:20:00	17,16	14,54	15:05:00	2,67	
9:25:00	1:40:00	17,24	14,62	15:25:00	2,66	
9:45:00	2:00:00	17,28	14,66	15:45:00	2,64	
10:05:00	2:20:00	17,37	14,75			
10:25:00	2:40:00	17,5	14,88			
10:45:00	3:00:00	17,44	14,82			
11:15:00	3:30:00	17,6	14,98			
11:45:00	4:00:00	17,66	15,04			
12:15:00	4:30:00	17,72	15,1			
12:45:00	5:00:00	17,72	15,1			
13:15:00	5:30:00	17,8	15,18			
13:45:00	6:00:00	17,91	15,29			

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

CORPOCESAR-
0360 de **28 JUL 2021**

Continuación Resolución No. 0360 de 28 JUL 2021 por medio de la cual se renueva a nombre de OLEOFLORES S.A.S. con identificación tributaria No 890.102.110-1, la concesión de aguas subterráneas en beneficio del predio Las Flores # 3 ubicado en jurisdicción del municipio de Agustín Codazzi Cesar.

-----37

Observaciones:	N.E: 2,62 m. / Punto de succión: 54 m. / T. Revestimiento PVC 12" / T. Descarga Hierro galvanizado 6"
	ASNM 123 m. / Medidor en buen estado.

Tabla 39. Resultados de la prueba de bombeo Pozo

Predio Las Flores No.3	Nivel Estático en m	Nivel dinámico de Operación en m	Capacidad Especifica en l/s/m	Caudal Medido en l/s	Revestimiento en m
Pozo C-6-1	2,62	17,91	1,31	20	56

El acuífero monitoreado a través de la actividad de la prueba de bombeo presentó los siguientes comportamientos:

Tabla 40. Comportamiento del acuífero

Predio Las Flores No.3	Abatimiento s"(m)	Nivel Dinámico de Operación en m	Punto de Succión en m	Columna de agua aprovechable No intervenida en m
Pozo C-6-1	15,29	17,91	54	36,09

Luego de transcurrido un tiempo de 360 minutos de bombeo a caudal constante, el nivel dinámico de operación alcanzado fue de 17,91 m el caudal encontrado a través de medidor instalado en la tubería de descarga del pozo fue de 20 l/s y se conservó una columna de agua aprovechable no explotada de 36,09 m, mientras que en la prueba de recuperación se alcanzó el 99,87% del nivel estático inicial en 120 minutos. El valor de la capacidad específica del pozo (1,31 l/s/m) es medio lo que indica que el acuífero captado presenta un rendimiento medio y una recuperación vertiginosa.

Tabla 41. Prueba de bombeo del pozo C-5-1 - Las Flores No.3. Fuente: propia

"CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR "CORPOCESAR"						
PRUEBA DE BOMBEO						
Municipio: Agustín Codazzi		Predio: Las Flores No. 3		Punto de Captación: Pozo C-5-1		
Inicio: 18/diciembre/2020 Hora: 08:40 a.m		Final: 18/diciembre/2020 Hora: 14:50 p.m.				
Coordenadas: 10°4'15.6"N - 73°14'26.6"W (1605593N-1091728E)			Diam: 10"	Prof tot: 50,5 m	h: 0,39 m	
Bomba marca: Sulzser sumergible		HP: 40	Caudal: 44 L/s	Medidor: SI (No funcional)		
Responsables: Andrea C. Villero y Arles Linares			Cargo: Profesional y Operario Calificado			
Pozo de Observacion No.:		Distancia:				
HORA	TIEMPO	NIVEL	ABAT. (mt)	RECUPERACION		AFOROS Lt/Seg
				Hora	S' (m)	
8:40:00	0:00:00	2,86	0	13:40:00	12,93	
8:40:30	0:00:30	8,52	5,66	13:40:30	4,59	
8:41:00	0:01:00	9,4	6,54	13:41:00	3,64	
8:41:30	0:01:30	9,73	6,87	13:41:30	3,27	
8:42:00	0:02:00	10	7,14	13:42:00	3,2	
8:42:30	0:02:30	10,09	7,23	13:42:30	3,16	
8:43:00	0:03:00	10,22	7,36	13:43:00	3,1	
8:44:00	0:04:00	10,42	7,56	13:44:00	3,13	

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
 Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

0360 -CORPOCESAR-
de **28 JUL 2021**

Continuación Resolución No. 0360 de 28 JUL 2021 por medio de la cual se renueva a nombre de OLEOFLORES S.A.S, con identificación tributaria No 890.102.110-1, la concesión de aguas subterráneas en beneficio del predio Las Flores # 3 ubicado en jurisdicción del municipio de Agustín Codazzi Cesar.

-38

"CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR "CORPOCESAR"						
PRUEBA DE BOMBEO						
Municipio: Agustín Codazzi		Predio: Las Flores No. 3			Punto de Captación: Pozo C-5-1	
Inicio: 18/diciembre/2020 Hora: 08:40 a.m		Final: 18/diciembre/2020 Hora: 14:50 p.m.				
Coordenadas: 10°4'15.6"N - 73°14'26.6"W (1605593N-1091728E)				Diam: 10"	Prof tot: 50,5 m	h: 0,39 m
Bomba marca: Sulzser sumergible		HP: 40	Caudal: 44 L/s	Medidor: SI (No funcional)		
Responsables: Andrea C. Villero y Arles Linares			Cargo: Profesional y Operario Calificado			
Pozo de Observacion No.:		Distancia:				
HORA	TIEMPO	NIVEL	ABAT. (mt)	RECUPERACION		AFOROS Lt/Seg
				Hora	S' (m)	
8:45:00	0:05:00	10,54	7,68	13:45:00	3,18	
8:46:00	0:06:00	10,59	7,73	13:46:00	3,18	
8:47:00	0:07:00	10,63	7,77	13:47:00	3,16	
8:48:00	0:08:00	10,67	7,81	13:48:00	3,15	
8:50:00	0:10:00	10,76	7,9	13:50:00	3,13	
8:52:00	0:12:00	10,95	8,09	13:52:00	3,1	
8:54:00	0:14:00	10,98	8,12	13:54:00	3,08	
8:56:00	0:16:00	11,1	8,24	13:56:00	3,06	
8:58:00	0:18:00	11,18	8,32	13:58:00	3,06	
9:01:00	0:21:00	11,28	8,42	14:01:00	3,06	
9:04:00	0:24:00	11,34	8,48	14:04:00	3,05	
9:07:00	0:27:00	11,39	8,53	14:07:00	3,04	
9:10:00	0:30:00	11,47	8,61	14:10:00	3,04	
9:15:00	0:35:00	11,59	8,73	14:15:00	3,03	44
9:20:00	0:40:00	11,63	8,77	14:20:00	3,02	
9:25:00	0:45:00	11,68	8,82	14:25:00	3,01	
9:30:00	0:50:00	11,65	8,79	14:30:00	3	
9:40:00	1:00:00	11,73	8,87	14:40:00	2,99	
9:50:00	1:10:00	11,8	8,94	14:50:00	2,97	
10:00:00	1:20:00	11,89	9,03			
10:20:00	1:40:00	11,98	9,12			
10:40:00	2:00:00	12,2	9,34			
11:00:00	2:20:00	12,28	9,42			
11:20:00	2:40:00	12,34	9,48			
11:40:00	3:00:00	12,41	9,55			
12:10:00	3:30:00	12,58	9,72			
12:40:00	4:00:00	12,67	9,81			
13:10:00	4:30:00	12,81	9,95			
13:40:00	5:00:00	12,93	10,07			

Observaciones: N.E: 2,86 m. / Punto de succión: 47 / T. Revestimiento PVC 10" / T. Descarga

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

0360 CORPOCESAR-

Continuación Resolución No. **0360** de **28 JUL 2021** por medio de la cual se renueva a nombre de OLEOFLORES S.A.S, con identificación tributaria No 890.102.110-1, la concesión de aguas subterráneas en beneficio del predio Las Flores # 3 ubicado en jurisdicción del municipio de Agustín Codazzi Cesar.

-----39

"CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR "CORPOCESAR"						
PRUEBA DE BOMBEO						
Municipio: Agustín Codazzi		Predio: Las Flores No. 3			Punto de Captación: Pozo C-5-1	
Inicio: 18/diciembre/2020 Hora: 08:40 a.m		Final: 18/diciembre/2020 Hora: 14:50 p.m.				
Coordenadas: 10°4'15.6"N - 73°14'26.6"W (1605593N-1091728E)				Diam: 10"	Prof tot: 50,5 m	h: 0,39 m
Bomba marca: Sulzser sumergible		HP: 40	Caudal: 44 L/s	Medidor: SI (No funcional)		
Responsables: Andrea C. Villero y Arles Linares				Cargo: Profesional y Operario Calificado		
Pozo de Observacion No.:			Distancia:			
HORA	TIEMPO	NIVEL	ABAT. (mt)	RECUPERACION		AFOROS
				Hora	S' (m)	Lt/Seg
Hierro galvanizado 6"						
ASNM 122 m. / Medidor fuera de servicio, se realizó aforo por método volumétrico, con volumen de recipiente conocido.						
Pozo erosionado, se presenta socavación sobre el sello sanitario, se debe rellenar						

Tabla 42. Resultados de la prueba de bombeo Pozo

Predio	Nivel Estático en m	Nivel dinámico de Operación en m	Capacidad Especifica en l/s/m	Caudal Medido en l/s	Revestimiento en m
Las Flores No.3					
Pozo C-5-1	2,86	12,93	4,37	44	64

El acuífero monitoreado a través de la actividad de la prueba de bombeo presentó los siguientes comportamientos:

Tabla 43. Comportamiento del acuífero

Predio	Abatimiento s"(m)	Nivel Dinámico de Operación en m	Punto de Succión en m	Columna de agua aprovechable No intervenida en m
Las Flores No.3				
Pozo C-5-1	10,07	12,93	47	34,07

Luego de transcurrido un tiempo de 300 minutos de bombeo a caudal constante, el nivel dinámico de operación alcanzado fue de 12,93 m, el caudal de descarga medido mediante el método volumétrico fue de 44 l/s y se conservó una columna de agua aprovechable no explotada de 34,07 m, mientras que en la prueba de recuperación se alcanzó el 98,91% del nivel estático inicial en 70 minutos. El valor de la capacidad específica del pozo (4,37 l/s/m) es medio lo que indica que el acuífero captado presenta un rendimiento medio y una recuperación vertiginosa.

14. Si existen poblaciones que se sirvan de las mismas aguas para los menesteres domésticos de sus habitantes o para otros fines que puedan afectarse con el aprovechamiento que se solicita.

En las inmediaciones del proyecto, no existen poblaciones conocidas que se sirvan de las mismas aguas para los menesteres domésticos de sus habitantes o para otros fines que puedan resultar afectadas con los aprovechamientos que se solicitan, teniendo en cuenta que los 12 puntos objeto del aprovechamiento hídrico subterráneo, son para uso exclusivo en el predio Las Flores No. 3, ubicado en jurisdicción del Municipio de Agustín Codazzi – Cesar, propiedad del peticionario OLEOFLORES S.A.S. con identificación tributaria No.890.102.110-1.

9

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

0360 -CORPOCESAR-
Continuación Resolución No. 0360 de 28 III 2021 por medio de la cual se renueva a nombre de OLEOFLORES S.A.S, con identificación tributaria No 890.102.110-1, la concesión de aguas subterráneas en beneficio del predio Las Flores # 3 ubicado en jurisdicción del municipio de Agustín Codazzi Cesar.

-----40

En este orden de ideas, es pertinente indicar que la población más próxima al área del proyecto, se encuentra la comunidad urbana del municipio de Agustín Codazzi – Cesar, cuya comunidad solventa sus necesidades de uso domésticos y consumo humano a través de la prestación del servicio de acueducto por parte de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICO DE AGUSTIN CODAZZI - "EMCODAZZI E.S.P", que se abastece de la corriente hídrica superficial denominada Río Magiriaimo, con derecho legalmente constituido para aprovechar dichas aguas, otorgado mediante resolución No. 864 del 18 de octubre de 2005, modificada parcialmente por la resolución No. 048 del 27 de enero de 2006, razón por la cual la comunidad de Agustín Codazzi no resultará afectada con el aprovechamiento pretendido.

15. Si existen derivaciones para riego, plantas eléctricas, empresas industriales u otros que igualmente puedan resultar afectadas.

Revisada la información documental del archivo de la Corporación se pudo establecer que en un radio de influencia de 2 kilómetros a la redonda del área del proyecto, no se halla otro punto de aprovechamiento de aguas subterráneas legalmente constituido para riego, plantas eléctricas, empresas industriales u otros que pueda resultar afectado con el aprovechamiento pretendido, teniendo en cuenta que los 12 puntos objeto de la solicitud de aprovechamiento hídrico subterráneo son para uso exclusivo en el predio Las Flores No. 3, y los pozos más próximos se localizan en propiedades del peticionario OLEOFLORES S.A.S con identificación tributaria No.890.102.110-1, por consiguiente, se prevé que no se afectarían a usuarios particulares.

En razón a lo expuesto, se considera técnicamente que los pozos en referencia deben ser explotados por turnos y de manera escalonada con un régimen de operación de 8 horas/día, para prevenir el abatimiento entre pozos y la recuperación del acuífero, sin embargo, el régimen de explotación de los pozos objeto de la solicitud, deberá modificarse previa verificación de la Corporación, en caso que cualquier punto de aprovechamiento de las aguas subterráneas legalmente constituido llegue a resultar afectado por descenso de nivel en virtud de los pozos objeto de esta solicitud.

16. Si las obras proyectadas van a ocupar terrenos que no sean los mismos dueños del predio que se beneficiará con las aguas, las razones técnicas para esta ocupación.

El conjunto de obras y aditamentos existentes tales como pozos, equipos de bombeo, tubería de conducción, sistema de riego a través de canales por gravedad y aspersión, drenajes, ocupan terrenos del predio Las Flores No. 3, propiedad del peticionario OLEOFLORES S.A.S con identificación tributaria No.890.102.110-1.

17. Lugar y forma de restitución de sobrantes.

El recurso hídrico subterráneo será utilizando de manera complementaria en el regadío de un cultivo de Palma Aceitera extendido en un área de 360 hectáreas (6 lotes), mediante sistemas de tecnología de punta como es el caso del riego presurizado (aspersión) y a través de melgas por hileras de palma, donde en el primer caso el lote se riega hasta alcanzar la capacidad de campo donde no se generan sobrantes evitándose el desperdicio del recurso hídrico, sin embargo por el sistema por melgas se inundan las hileras de palma (promedio 26 plantas) generándose en ocasiones sobrantes, los cuales son reutilizados y encausados por gravedad a otros lotes más bajos aprovechando la pendiente natural del terreno.

Los sobrantes que se generen en una eventualidad por fallas y fugas en los sistemas de riego por gravedad y por aspersión (momentáneamente mientras se corrige el daño), estos verterán a canales trapezoidales en tierra de desagüe y/o drenaje en tierra que confluyen a las corrientes hídricas superficiales denominadas Río Magiriaimo y Manantial Suárez a la altura del predio Las Flores No. 3.

18. Información suministrada en la solicitud.

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
CORFOCESAR-

0360

Continuación Resolución No **28 JUL 2021** de **28 JUL 2021** por medio de la cual se renueva a nombre de OLEOFLORES S.A.S, con identificación tributaria No 890.102.110-1, la concesión de aguas subterráneas en beneficio del predio Las Flores # 3 ubicado en jurisdicción del municipio de Agustín Codazzi Cesar.

-----41

De conformidad con la información aportada y la suministrada durante el desarrollo de la diligencia toda la cual reposa en el expediente CJA 050-2006, la solicitud de renovación de concesión hídrica presentada por OLEOFLORES S.A.S, con identificación tributaria No 890.102.110-1, en beneficio del predio Las Flores 3, ubicado en jurisdicción del municipio de Agustín Codazzi –Cesar, se utilizará para el riego de 360 hectáreas de palma de aceite a través de 12 pozos de aguas subterráneas. El Peticionario aportó la información requerida en el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible para la solicitud de concesión de aguas subterráneas.

19. Concepto en tomo al PUEAA, estableciendo si cumple los lineamientos señalados en el artículo 2 de la Resolución N° 1257 del 10 de julio de 2018 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

El peticionario presentó el plan de uso eficiente y de ahorro del agua que de manera general cumple con lo requerido en el artículo 2° de la resolución No 1257 del 10 de julio de 2018 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, relacionado con información sobre aspectos generales, diagnóstico, objetivo, acciones para el ahorro y uso eficiente del agua, presupuesto, cronograma y plan de acción, por lo que se considera técnica y ambientalmente factible dar concepto favorable al contenido del PUEAA.

En tal sentido el usuario debe cumplir con cada uno de los proyectos, acciones, cronograma y presupuesto propuestos en el Plan de Acción presentado en el PUEAA.

20. Concepto en torno a la concesión hídrica solicitada.

Por todo lo anterior, técnica y ambientalmente se considera factible otorgar el derecho para aprovechar las aguas subterráneas captadas a través de doce (12) pozos profundos, en beneficio del predio denominado Las Flores No 3, ubicados en el mismo predio, jurisdicción del municipio de Agustín Codazzi - Cesar, a nombre de OLEOFLORES S.A.S con identificación tributaria No. 890102110-1, en cantidad total de 594 l/s para el riego de cultivo de Palma de Aceite, por el término de diez (10) años, en las condiciones y especificaciones que a continuación se indican:

Tabla 44. Caudales a otorgar renovación concesión predio Las Flores No.3. Fuente: propia.

PREDIO	ID	COORDENADAS GEOGRÁFICAS		USO DEL RECURSO HÍDRICO	TIPO DE RIEGO	CAUDAL (L/s)
		NORTE (N)	OESTE (O)			
LAS FLORES No.3	B-10	10°3'59,9"	73°13'45,9"	Agrícola (Riego)	Aspersión	33
	D-5-1	10°04'50,52"	73°14'33,46"	Agrícola (Riego)	Por gravedad	69
	D-5-2	10°5'8,5"	73°14'37,9"	Agrícola (Riego)	Por gravedad	78
	D-5-3	10°5'24,7"	73°14'40,4"	Agrícola (Riego)	Por gravedad	51
	E-6-1	10°5'43,69"	73°14'38,046"	Agrícola (Riego)	Por gravedad	40



www.corpocesar.gov.co
 Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e´ Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
 Teléfonos +57- 5 5748960 *018000915306
 Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

0360 CORPOCESAR-
 Continuación Resolución No. **0360** de **28 JUL 2021** por medio de la cual se renueva a nombre de OLEOFLORES S.A.S, con identificación tributaria No 890.102.110-1, la concesión de aguas subterráneas en beneficio del predio Las Flores # 3 ubicado en jurisdicción del municipio de Agustín Codazzi Cesar.

-----42

D-8-1	10°5'8,61"	73°14'13,68"	Agrícola (Riego)	Por gravedad	34
D-8-2	10°4'52,47"	73°14'13,24"	Agrícola (Riego)	Por gravedad	59
C-8-1	10°4'35,9"	73°14'10,21"	Agrícola (Riego)	Por gravedad	51
C-8-2	10°4'22,26"	73°14'4,60"	Agrícola (Riego)	Por gravedad	35
C-8-3	10°4'9,6"	73°14'2,43"	Agrícola (Riego)	Aspersión	80
C-6-1	10°4'27,92"	73°14'26,047"	Agrícola (Riego)	Por gravedad	20
C-5-1	10°4'15,60"	73°14'26,60"	Agrícola (Riego)	Por gravedad	44
TOTAL					594

Para el aprovechamiento de las aguas subterráneas derivadas a través de los 12 pozos se establece un régimen de operación de 8 horas/días de manera escalonada, en las condiciones y especificaciones que se indica en la siguiente tabla, a través del tiempo de la concesión.

Tabla 45. Régimen de operación de bombeo

DIA	TURNO	POZOS	RÉGIMEN OPERACION
1	A (Mañana)	D-5-3, D-8-2, C-8-3	8 horas/día
	B (Tarde)	E-6-1, D-5-1, C-8-2	8 horas/día
2	A (Mañana)	D-5-2, C-8-1, B-10	8 horas/día
	B (Tarde)	D-8-1, C-5-1	8 horas/día
	C (Noche)	C-6-1	8 horas/día
3	A (Mañana)	D-5-3, D-8-2, C-8-3	8 horas/día
	B (Tarde)	E-6-1, D-5-1, C-8-2	8 horas/día
4	A (Mañana)	D-5-2, C-8-1, B-10	8 horas/día
	B (Tarde)	D-8-1, C-5-1	8 horas/día
	C (Noche)	C-6-1	8 horas/día

21. Número de árboles y especies que los evaluadores recomiendan sembrar.

A través de la Resolución No. 0238 del 22 de marzo de 2018, modificada parcialmente por la Resolución No. 0280 del 6 de octubre de 2020, expedida por la Dirección General de Corpopesar, se establece como directriz interna de Corpopesar, que en los trámites de concesiones de aguas superficiales y/o subterráneas, en el evento de emitir concepto técnico positivo para otorgar la concesión hídrica, se debe recomendar el número de árboles de especies protectoras nativas que el beneficiario debe sembrar, sin perjuicio de las demás obligaciones que en dicho concepto sea pertinente recomendar.

La determinación del número de árboles se hizo teniendo en cuenta variables como caudal a concesionar, periodo de concesión, consumo, constante de cantidad mínima de árboles e importancia del uso, conforme al modelo matemático que a continuación se indica:

$$NA = \frac{Q * T * (1 + C)}{U} + a$$

www.corpopesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
CORPOCESAR-

Continuación Resolución No **0360** de **28 JUL 2021** por medio de la cual se renueva a nombre de OLEOFLORES S.A.S, con identificación tributaria No 890.102.110-1, la concesión de aguas subterráneas en beneficio del predio Las Flores # 3 ubicado en jurisdicción del municipio de Agustín Codazzi Cesar.

-----43

A partir de las variables del modelo matemático establecido en la Resolución No. 0238 del 22 de marzo de 2018, modificada parcialmente por la Resolución No. 0280 del 6 de octubre de 2020, y teniendo en cuenta la información técnica de los evaluadores que viabilizan la solicitud de concesión, se procede a determinar el número de árboles a sembrar por parte de OLEOFLORES S.A.S. con identificación tributaria No. 890102110-1, conforme a la concesión de aguas a otorgar en cantidad de 594 l/s, para satisfacer necesidades de uso Agrícola correspondiente al riego de cultivo de palma, tal como se indica a continuación:

Uso: Agrícola

Variable	Descripción	Valor
Q: Caudal a concesionar	L/s	594
T: Tiempo de concesión	Tiempo de la concesión en años	10
C: Consumo	Agricultura	0,4251
a: Constante cantidad mínima de árboles	Predio Las Flores No. 3, ubicado en área rural, jurisdicción del municipio de Agustín Codazzi, Cesar.	142
U: Importancia del uso	Agropecuario	0,85

Reemplazando los valores en el modelo matemático, para uso Agrícola, se tiene que:

$$NA = \frac{Q * T * (1 + C)}{U} + a = \frac{594 * 10 * (1 + 0.4251)}{0,85} + 142 = 10.101 \text{ árboles}$$

En consecuencia, OLEOFLORES S.A.S con identificación tributaria No. 890102110-1, propietaria del predio Las Flores No. 3, ubicado en área rural, jurisdicción del municipio de Agustín Codazzi, Cesar, debe sembrar un número total de 10.101 árboles de especies nativas y para el efecto debe cumplir las disposiciones establecidas en los numerales 2, 3, 4, y 5 de la resolución No 0238 del 22 de marzo de 2018.

..."

Que compete a Corpocesar otorgar concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas. (Numeral 9 Artículo 31 Ley 99 de 1993).

Que dentro del término de ley no hubo oposición. La concesión se otorgará por Diez años (periodo máximo legal).

Que por mandato del Numeral 2 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993, corresponde a Corpocesar ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción.

Que mediante resolución N° 0238 de fecha 22 de marzo de 2018 emanada de la Dirección General de Corpocesar, parcialmente modificada por acto administrativo No 0280 del 6 de octubre de 2020, se establecen directrices internas, en torno a la forma para determinar el número de árboles y demás actividades relacionadas con esta labor, que deben aplicar los servidores de la entidad, en los procesos de evaluación de solicitudes de concesiones hídricas. En dicha resolución se preceptuó que sus disposiciones "serán aplicadas por los servidores de Corpocesar, a las solicitudes de concesiones de aguas superficiales y/o subterráneas que se presenten a partir de la vigencia de esta resolución y a aquellas solicitudes de concesiones de aguas superficiales y/o subterráneas, referentes a procesos o actuaciones que se encuentren en curso".

Que por mandato del Artículo 96 de la ley 633 de 2000, "las autoridades ambientales cobrarán los servicios de evaluación y los servicios de seguimiento de la licencia ambiental, permisos, concesiones, autorizaciones

M

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

0360 CORPOCESAR-
 Continuación Resolución No **0360** de **28 JUL 2021** por medio de la cual se renueva a nombre de OLEOFLORES S.A.S, con identificación tributaria No 890.102.110-1, la concesión de aguas subterráneas en beneficio del predio Las Flores # 3 ubicado en jurisdicción del municipio de Agustín Codazzi Cesar.

-----44

y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos”. Señala dicha disposición que de conformidad con el artículo 338 de la Constitución Nacional para la fijación de las tarifas que se autorizan en este artículo, las autoridades ambientales aplicarán el sistema que se describe a continuación. “La tarifa incluirá: a) El valor total de los honorarios de los profesionales requeridos para la realización de la tarea propuesta; b) El valor total de los viáticos y gastos de viaje de los profesionales que se ocasionen para el estudio, la expedición, el seguimiento y/o el monitoreo de la licencia ambiental, permisos, concesiones o autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos; c) El valor total de los análisis de laboratorio u otros estudios y diseños técnicos que sean requeridos tanto para la evaluación como para el seguimiento. Las autoridades ambientales aplicarán el siguiente método de cálculo: Para el literal a) se estimará el número de profesionales/mes o contratistas/mes y se aplicarán las categorías y tarifas de sueldos de contratos del Ministerio del Transporte y para el caso de contratistas Internacionales, las escalas tarifarias para contratos de consultoría del Banco Mundial o del PNUD; para el literal b) sobre un estimativo de visitas a la zona del proyecto se calculará el monto de los gastos de viaje necesarios, valorados de acuerdo con las tarifas del transporte público y la escala de viáticos del Ministerio del Medio Ambiente (hoy MADS) ; para el literal c) el costo de los análisis de laboratorio u otros trabajos técnicos será incorporado en cada caso, de acuerdo con las cotizaciones específicas. A la sumatoria de estos tres costos a), b), y c) se le aplicará un porcentaje que anualmente fijará el Ministerio del Medio Ambiente (hoy MADS) por gastos de administración. Históricamente el Ministerio ha señalado un porcentaje del 25 % como gastos de administración (Resolución No. 2613 del 29 de diciembre de 2009 y formato de tabla única Resolución No 1280 de 2010). Posteriormente , a través de la Resolución No 1280 de 2010, el Ministerio de Ambiente , Vivienda y Desarrollo Territorial hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible “MADS”, establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 SMMV y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método definido en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa. Por Resolución No 0059 del 27 de enero de 2012 publicada en el Diario Oficial No 48.349 del 20 de febrero de 2012, Corpocesar fija el procedimiento de cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental. A través de la resolución No 1149 del 18 de septiembre de 2018 publicada en el Diario Oficial No 50.786 del 23 de noviembre de 2018, Corpocesar modifica parcialmente la resolución No 0059 del 27 de enero de 2012 y establece lineamientos para el cobro del servicio de seguimiento ambiental, en aquellos casos que por disposición normativa, el instrumento de control de un proyecto, obra o actividad, solo está sujeto a seguimiento. Mediante resolución No 1511 del 26 de diciembre de 2019 emanada de la Dirección General de Corpocesar, se establecen directrices internas para la utilización de una tabla o formato, en las actividades de liquidación de los servicios de evaluación y/o seguimiento ambiental. En desarrollo de todo lo anterior la liquidación del servicio de seguimiento ambiental del primer año, determina un valor a cancelar de \$10.006.825. Dicha liquidación es la siguiente:

TABLA ÚNICA HONORARIOS Y VIÁTICOS								
Número y Categoría Profesionales	(a) Honorarios (f)	(b) Visitas a la zona	(c) Duración de cada visita	(d) Duración del pronuncia miento (Dedicación hombre/mes)	(e) Duración total (bxc+d)	(f) Viáticos diarios (p x d)	(g) Viáticos totales (bxc)	(h) Subtotales (a+e+g)
P. Técnico	Categoría							
1	13	\$ 5.088.705	1	7,5	0,05	0,39	\$ 258.320,00	1.937.400,00
1	13	\$ 5.088.705	1	7,5	0,05	0,39	\$ 258.320,00	1.937.400,00
P. Técnico	Categoría							
SI UN JURÍDICO PARTICIPA EN LA VISITA								
P. Técnico	Categoría							
1	13	\$ 5.088.705	0	0	0,025	0	0	\$ 127.217,63
(A) Costo honorarios y viáticos (Σ h)								\$ 7.980.459,72
(B) Gastos de viaje								\$ 25.000,00
(C) Costo análisis de laboratorio y otros estudios								\$ 0,00
Costo total (A+B+C)								\$ 8.005.459,72
Costo de administración (25%)= (A+B+C) x 0.25								\$ 2.001.364,93
VALOR TABLA UNICA								\$ 10.006.824,64
(1) Resolución Mintransporte								
(2) Viáticos								



www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

0360 -CORPOCESAR-
de 28 JUL 2021

Continuación Resolución No 0360 de 28 JUL 2021 por medio de la cual se renueva a nombre de OLEOFLORES S.A.S, con identificación tributaria No 890.102.110-1, la concesión de aguas subterráneas en beneficio del predio Las Flores # 3 ubicado en jurisdicción del municipio de Agustín Codazzi Cesar.

-----45

TABLA TARIFARIA	
A) Costos del proyecto en pesos colombianos. Año de la petición. (2019) , Folio No. 1521	\$ 25.616.900.000
B) Valor del SMMLV año de la petición	\$ 828.116
C) Vr. Del proyecto/ Vr. SMMLV. Año petición (A/B) = No de SMMLV	30.934
D) Vr. Del SMMLV. Año actual (2021)	\$ 908.526
E) Costo actual proyecto (Año actual) =Número de salarios vigentes correspondientes al valor inicial del proyecto x Vr. SMMLV (C x D)	\$ 28.104.299.023
F) Número Actual de salarios = Vr. Actual del proyecto/ Vr. Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (E/D) = No de SMMLV	30.934
De conformidad con el Artículo 96 de la ley 633 de 2000, cuando el proyecto sea igual o mayor de 2115 SMMV, se aplicarán las siguientes reglas:	
1. Aquellos que tengan un valor de dos mil ciento quince (2.115) salarios mínimos mensuales vigentes tendrán una tarifa máxima del cero punto seis por ciento (0.6%).	
2. Aquellos que tengan un valor superior a los dos mil ciento quince (2.115) salarios mínimos mensuales vigentes e inferior a los ocho mil cuatrocientos cincuenta y ocho (8.458) salarios mínimos mensuales vigentes tendrán una tarifa máxima del cero punto cinco por ciento (0.5%).	
3. Aquellos que tengan un valor superior a los ocho mil cuatrocientos cincuenta y ocho (8.458) salarios mínimos mensuales vigentes, tendrán una tarifa máxima del cero punto cuatro por ciento (0.4%).	
TARIFA MAXIMA A APLICAR:	112.417.196,09

TARIFA A CANCELAR

Por mandato del Parágrafo 1º del artículo 2º de la resolución 1280 de 2010, “ Si de la aplicación de la tabla única resulta un mayor valor a cobrar para la prestación de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental de proyectos, obras o actividades cuyo valor sea inferior a 2.115 salarios mínimos mensuales (smmv) las autoridades ambientales deberán cobrar el menor valor resultante entre el costo total del servicio y la tarifa máxima establecida en el artículo 1º del presente acto administrativo”.

Por analogía se aplica esta disposición al proyecto igual o superior a 2.115 SMMV.

Valor a cobrar por servicio de seguimiento ambiental: \$ 10.006.825.

Que el artículo 2.2.3.2.7.4 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), al referirse a las concesiones hídricas indica lo siguiente “Las concesiones a que se refieren los artículos anteriores se otorgarán por un término no mayor de diez (10) años, salvo las destinadas a la prestación de servicios públicos o a la construcción de obras de interés público o social, que podrán ser otorgadas por períodos hasta de cincuenta (50) años.”

Que en materia de prórrogas, el decreto antes citado preceptúa lo siguiente:

- “ARTICULO 2.2.3.2.7.5: Las concesiones podrán ser prorrogadas, salvo por razones de conveniencia pública.”.
- “ARTICULO 2.2.3.2.8.4: Las concesiones de que trata este capítulo sólo podrán prorrogarse durante el último año del período para el cual se hayan otorgado, salvo razones de conveniencia pública.”

Que mediante Resolución No 1341 del 2 de diciembre de 2019, se fija el periodo de facturación, cobro y recaudo de la tasa por utilización de agua (TUA) en la jurisdicción de Corpocesar, se adoptan los formularios de reporte de agua captada, se establece el procedimiento interno para el trámite de reclamaciones presentadas por este concepto y se adoptan otras disposiciones, derogando actos administrativos anteriores.

Que mediante decreto No 1090 del 28 de junio de 2018 publicado en el Diario Oficial No 50.638 del 28 de junio del año en citas, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se adiciona el decreto 1076 del 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), en lo relacionado con el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua y se dictan otras disposiciones. Posteriormente a través de la Resolución N° 1257 del 10 de julio de 2018, publicada en el Diario Oficial No 50.665 del 25 de julio del

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

Continuación Resolución No **0360** de **28 JUL 2021** por medio de la cual se renueva a nombre de OLEOFLORES S.A.S, con identificación tributaria No 890.102.110-1, la concesión de aguas subterráneas en beneficio del predio Las Flores # 3 ubicado en jurisdicción del municipio de Agustín Codazzi Cesar.

-----46

año en mención, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible establece la estructura y contenido del Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua y del Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua Simplificado.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Renovar a nombre de OLEOFLORES S.A.S. con identificación tributaria No 890.102.110-1, la concesión para aprovechar aguas subterráneas en el predio denominado Las Flores # 3, ubicado en jurisdicción del municipio de Agustín Codazzi Cesar, en cantidad de quinientos noventa y cuatro litros (594) l/s.- El recurso hídrico concesionado se destinará a satisfacer necesidades de Riego de un cultivo de palma de aceite y será derivado de 12 pozos ubicados en las siguientes Coordenadas geográficas :

PREDIO	ID	COORDENADAS GEOGRÁFICAS		USO DEL RECURSO HÍDRICO	TIPO DE RIEGO	CAUDAL (L/s)
		NORTE (N)	OESTE (O)			
LAS FLORES No.3	B-10	10°3'59,9"	73°13'45,9"	Agrícola (Riego)	Aspersión	33
	D-5-1	10°04'50,52"	73°14'33,46"	Agrícola (Riego)	Por gravedad	69
	D-5-2	10°5'8,5"	73°14'37,9"	Agrícola (Riego)	Por gravedad	78
	D-5-3	10°5'24,7"	73°14'40,4"	Agrícola (Riego)	Por gravedad	51
	E-6-1	10°5'43,69"	73°14'38,046"	Agrícola (Riego)	Por gravedad	40
	D-8-1	10°5'8,61"	73°14'13,68"	Agrícola (Riego)	Por gravedad	34
	D-8-2	10°4'52,47"	73°14'13,24"	Agrícola (Riego)	Por gravedad	59
	C-8-1	10°4'35,9"	73°14'10,21"	Agrícola (Riego)	Por gravedad	51
	C-8-2	10°4'22,26"	73°14'4,60"	Agrícola (Riego)	Por gravedad	35
	C-8-3	10°4'9,6"	73°14'2,43"	Agrícola (Riego)	Aspersión	80
	C-6-1	10°4'27,92"	73°14'26,047"	Agrícola (Riego)	Por gravedad	20
	C-5-1	10°4'15,60"	73°14'26,60"	Agrícola (Riego)	Por gravedad	44
TOTAL						594

PARAGRAFO: Se prohíbe la utilización de las aguas subterráneas para consumo humano, salvo que se acredite autorización sanitaria y se obtenga modificación de la presente concesión.

ARTICULO SEGUNDO: La presente concesión se otorga por un periodo de diez (10) años, solo podrá renovarse a solicitud de parte interesada y previa verificación de cumplimiento por parte de Corpocesar, durante el último año del período para el cual se ha otorgado, salvo razones de conveniencia pública.

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

Continuación Resolución No **0360** -CORPOCESAR- de **28** JUL 2021 por medio de la cual se renueva a nombre de OLEOFLORES S.A.S, con identificación tributaria No 890.102.110-1, la concesión de aguas subterráneas en beneficio del predio Las Flores # 3 ubicado en jurisdicción del municipio de Agustín Codazzi Cesar.

-----47

ARTÍCULO TERCERO: Imponer a OLEOFLORES S.A.S* con identificación tributaria No 890.102.110-1 las siguientes obligaciones:

1. Construir y mantener los sistemas de drenaje y desagüe adecuados para prevenir la erosión, revenimiento y salinización de los suelos.
2. Mantener el predio beneficiario con buena cobertura vegetal.
3. Cancelar las tasas que lleguen a resultar legalmente imputables al aprovechamiento que se concede.
4. Cancelar a Corpocesar, por concepto del servicio de seguimiento ambiental de la concesión otorgada, la suma de \$ 10.006.825 en la Cuenta Corriente No 938.009743 Banco BBVA o la No 523729954-05 de BANCOLOMBIA, dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de esta decisión. Una vez efectuada la cancelación, se debe allegar a la Coordinación del GIT para la Gestión Jurídico-Ambiental, dos copias del recibo de consignación para su inserción en el expediente y remisión al archivo financiero. Anualmente se liquidará dicho servicio.
5. Mantener los equipos de bombeo existentes, con las mismas características técnicas (potencia y capacidad de descarga). En caso de sufrir daños mecánicos, el equipo de bombeo debe ser remplazado con las mismas características técnicas e informar de ello a Corpocesar.
6. Instalar en la tubería de descarga de cada pozo, un dispositivo de medición de caudales tipo acumulativo, en un término no superior a treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria de esta Resolución.
7. Someterse a las diligencias de control y seguimiento ambiental que ordene la Corporación.
8. Abstenerse de captar un caudal superior al concesionado.
9. Hacer uso racional y eficiente del recurso hídrico.
10. Implementar medidas de uso eficiente y ahorro del agua, tales como ubicación de flotadores en tanques de almacenamiento; Mantenimiento, revisión y control de fugas, aprovechamiento de aguas lluvias para su posterior utilización, así como todas aquellas medidas que permitan establecer un ahorro efectivo del recurso hídrico.
11. Cumplir con el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua "PUEAA", el cual se aprueba. Durante la vigencia de la concesión, a la Coordinación para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico, se deben presentar los siguientes informes en torno al PUEAA: a) Informes anuales. b) Informe de cumplimiento del primer quinquenio del PUEAA. c) Informe de cumplimiento del segundo quinquenio del PUEAA.
12. Cumplir con el régimen de operación de los pozos, establecido en el informe técnico transcrito en la parte motiva de este proveído.
13. Reportar a la Coordinación del GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico, los consumos de agua del año inmediatamente anterior, dentro de los primeros quince (15) días calendarios de cada año, a través de los correos electrónicos institucionales o por ventanilla única de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR", diligenciando el "Formulario de Reporte De Volúmenes De Agua Captada" y el "Formato De Registro Mensual De Caudales", adoptados a través de la resolución No 1341 del 2 de diciembre de 2019 o aquella que la modifique, sustituya, adicione o derogue. La Corporación no aceptará los volúmenes reportados con posterioridad a esta fecha. En los casos en que el sujeto pasivo no reporte dentro de este término consumos de agua, se procederá a efectuar la liquidación con base en el caudal concesionado o teniendo en cuenta el volumen presumiblemente captado, a partir de la mejor información disponible por parte de CORPOCESAR, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del Artículo 2.2.9.6.1.6 del Decreto 1076 de 2015.
14. Permitir a la Corporación la realización del monitoreo a los piezómetros y/o pozos de observación.
15. Abstenerse de intervenir la franja forestal protectora de las corrientes circundantes al proyecto.
16. Efectuar mantenimiento preventivo a los pozos contra el fenómeno de incrustación en los filtros y en el revestimiento. Este mantenimiento debe hacerse por lo menos una vez cada dos (2) años y del mismo deberá presentarse evidencia fotográfica y/o documental de su realización; los soportes del mantenimiento se exigirán en el desarrollo de la actividad de seguimiento ambiental de la concesión hídrica otorgada.

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

Continuación Resolución No. 0360 de 28 JUL 2021 por medio de la cual se renueva a nombre de OLEOFLORES S.A.S, con identificación tributaria No 890.102.110-1, la concesión de aguas subterráneas en beneficio del predio Las Flores # 3 ubicado en jurisdicción del municipio de Agustín Codazzi Cesar.

-----48

17. Mantener en perfecto estado las tuberías y demás elementos que conforman los sistemas de conducción y distribución del agua para evitar pérdidas del recurso hídrico por daños y así contribuir al ahorro y uso eficiente del agua.
18. Hacer un uso racional y eficiente en el riego, en la captación, en la conducción, en la distribución y uso del recurso hídrico subterráneo, principio que persigue la disminución de pérdidas, reducción de los impactos sobre los usos del suelo y del agua y garantizar la protección y conservación de los recursos naturales y de los ecosistemas asociados como compromiso de las Buenas Prácticas Agrícolas – BPA.
19. Abstenerse de verter aguas sobrantes a vías públicas (caminos, carretables, calles, calzadas, rondas, sendas, desvíos, atajos, trochas etc.).
20. Abstenerse de captar mayor cantidad de agua de la concesionada por cada pozo.
21. Abstenerse de incorporar en las aguas subterráneas cuerpos o sustancias sólidas, líquidas o gaseosas, tales como residuos sólidos, desechos, desperdicios o cualquier sustancia tóxica y/o REPEL.
22. Aclarar dentro del plan de acción del PUEAA lo relacionado con el análisis técnico del balance del sistema de aprovechamiento de agua y demostrar técnicamente el porcentaje de pérdidas del sistema, indicando la metodología aplicada para calcularlo. Esta obligación debe cumplirla dentro de los treinta días siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo.
23. Incluir dentro del Plan de Acción del PUEAA actividades relacionadas con los riesgos y/o amenazas calificados como de probabilidad de ocurrencia media identificadas en las tablas 4, 5, 6 y 7, para responder coherentemente a los resultados del diagnóstico del PUEAA, y consecuentemente presentar ajustados el plan de acción (tabla 10), presupuesto (tabla), líneas temáticas (tabla página 37) y sistema de indicadores (tabla página 40) del documento de respuesta a los requerimientos. Esta obligación debe cumplirla dentro de los treinta días siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo.
24. Sembrar 10.101 árboles de especies protectoras nativas, en el área que la sociedad beneficiaria de la concesión determine y que debe georreferenciar debidamente, informando de ello a ésta Corporación. El área puede estar ubicada en la zona de influencia del pozo de agua subterránea, del municipio en cuya jurisdicción se otorga la concesión o de la jurisdicción de Corpo Cesar. La actividad de siembra debe realizarse, dentro de los Tres (3) años siguientes a la ejecutoria de esta resolución, plantando un 33 % del total de árboles cada año. El cuidado y mantenimiento de los arboles debe efectuarse durante un periodo mínimo de tres (3) años contados a partir de su establecimiento. Para la actividad de siembra debe cumplirse con el siguiente protocolo:

PROTOCOLO PARA LA SIEMBRA DE ARBOLES EN CONCESIONES HIDRICAS

SITIOS A REFORESTAR: Los arboles serán plantados en los sitios seleccionados por el titular de la concesión hídrica, dándole prioridad a las áreas de nacimientos hídricos, zonas forestales protectoras de fuentes hídricas y áreas con suelos en procesos de degradación por la erosión, desertificación, compactación, etc. En áreas urbanas se deben tener en cuenta los espacios públicos.

SELECCIÓN DE ESPECIES: Se deben seleccionar arboles con una altura no menor a 50 Centímetros, y tener en cuenta lo siguiente:

- Cuando los sitios a reforestar se encuentren en centros poblados urbanos se deben seleccionar principalmente arbustos y árboles de especies ornamentales y/o frutales, de fácil adaptabilidad y desarrollo en la zona.
- Cuando los sitios a reforestar se encuentren en zona rural se deben seleccionar principalmente árboles de especies maderables y/o frutales nativos protectores de fuentes hídricas y/o recomendados para la recuperación de áreas con suelos en procesos de degradación por la erosión, desertificación, compactación, etc y de fácil adaptabilidad y desarrollo en la zona.

www.corpo Cesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

Continuación Resolución No. **0360** de **28 JUL 2021** por medio de la cual se renueva a nombre de OLEOFLORES S.A.S, con identificación tributaria No 890.102.110-1, la concesión de aguas subterráneas en beneficio del predio Las Flores # 3 ubicado en jurisdicción del municipio de Agustín Codazzi Cesar.

-----49

PREPARACIÓN DE SITIOS: En los sitios a reforestar, se eliminará manualmente totalmente la vegetación indeseable y se debe realizar un ploteo a ras del suelo con un diámetro mínimo de un metro o limpieza en franjas de un metro, en caso de existir regeneración natural de especies forestales de algún valor Comercial y Ecológico, esta se conservará, procurando no ocasionarle daño alguno durante la plantación.

AHOYADO: Para la siembra de árboles maderables en el centro de cada ploteo se abrirá un hueco de 30x30x30 centímetros que permita la remoción del suelo e incorporación de material fértil, para la siembra de los árboles frutales y ornamentales el hueco será de 40x40x40 centímetros, con el fin de incorporarle materia orgánica.

DISTANCIA DE SIEMBRA: Para los árboles maderables se tendrá en cuenta una distancia entre árboles de 4 metros, y para los árboles de especies de frutales y ornamentales se tendrá en cuenta una distancia entre árboles que oscile entre 5 y 8 metros., dependiendo de la especie seleccionada.

SIEMBRA: Al momento de plantar el árbol este deberá ser despojado de la bolsa de polietileno cuidando de conservar intacto el pan de tierra que sirve de sostén; el árbol debe quedar en forma perpendicular a la superficie y con la tierra bien pisada para evitar bolsas de aire.

SISTEMA DE SIEMBRA: Se podrán plantar los árboles en arreglo de lotes o líneas.

FERTILIZACIÓN: Para un mejor desarrollo de la planta, a esta deberá aplicársele abono en dosis, grado y época de acuerdo a las exigencias de la especie y de las condiciones de fertilidad del suelo en los sitios a reforestar.

CONTROL FITOSANITARIO Y DE MALEZAS: En caso de presentarse plagas, enfermedades y malezas que puedan ocasionar daños a los árboles plantados, éstas deben ser controladas con métodos y productos adecuados que no le causen daño al medio ambiente, evitando el uso indiscriminado de agroquímicos.

PROTECCIÓN: Con el fin de proteger los árboles plantados de los animales y transeúntes se deberán aislar (cercar) los lotes reforestados mediante la construcción de cercas con postes de madera y alambre de púa, o mediante la construcción de corrales individuales para cada árbol plantado, de todas maneras el titular debe garantizar con cualquier método o mecanismo la protección de los árboles plantados.

CUIDADO Y MANTENIMIENTO: Con el fin de garantizar la sobrevivencia y un buen desarrollo de los árboles el titular debe cuidar y mantener los mismos, mediante la realización durante todo el periodo de la concesión hídrica, de las actividades de Control de Malezas, Plagas y enfermedades, fertilización, prevención de incendios (guardarrayado), y resiembra.

ARTICULO CUARTO: El derecho que se otorga no grava con servidumbre en interés privado el predio o predios por donde tengan que ubicarse o ejecutarse obras y trabajos hidráulicos o canales de conducción. El establecimiento de esta limitación al derecho de dominio, deberá gestionarse conforme a lo previsto en la ley.

ARTICULO QUINTO: La presente concesión no confiere derecho real alguno sobre el predio Las Flores No 3. El derecho de aprovechamiento de las aguas de uso público solo confiere al concesionario la facultad de usarlas, de conformidad con la normatividad ambiental y esta resolución.

ARTICULO SEXTO: El incumplimiento de las obligaciones señaladas en esta providencia o el quebranto de normas ambientales, originará las medidas preventivas y/o el régimen sancionatorio ambiental correspondiente.

ARTICULO SEPTIMO: Notifíquese al representante legal de OLEOFLORES S.A.S. con identificación tributaria No 890.102.110-1 o a su apoderado legalmente constituido.

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

Continuación Resolución No. **0360** de **28 JUL 2021** por medio de la cual se renueva a nombre de OLEOFLORES S.A.S, con identificación tributaria No 890.102.110-1, la concesión de aguas subterráneas en beneficio del predio Las Flores # 3 ubicado en jurisdicción del municipio de Agustín Codazzi Cesar.

-----50

ARTICULO OCTAVO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

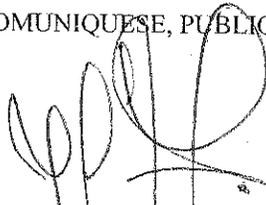
ARTICULO NOVENO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO DECIMO : Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos) , dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar a los

28 JUL 2021

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



YOLANDA MARTINEZ MANJARREZ
DIRECTORA GENERAL (E)

Revisó: Julio Alberto Olivella Fernández- Profesional Especializado Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico- Ambiental
Proyectó: Iván Daniel Martínez Bolívar-Abogado Contratista
Expediente No CGJ-A-050-2006

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181